

los países tratados internacionales de intercambio de títulos profesionales, y como esto no ocurre con los herbolarios chinos, es indudable que ellos ejercen la medicina de manera ilegal en el país.

En el memorial publicado en la edición de la mañana de "El Comercio", correspondiente al 11 del presente mes, dicen los referidos herbolarios: que han abonado fuertes derechos para la introducción de sus yerbas medicinales, alcanzando las existentes en la actualidad a la suma aproximada de un millón de soles; que por espacio de medio siglo ejercen su industria bajo la vigilancia de la Facultad de Medicina; que la colonia china prefiere curarse con las medicinas que ellos expenden; que no hay derecho para obligarlos a adoptar otros sistemas curativos; y que no hay caso alguno que se les pueda comprobar de haber causado daño con sus medicinas.

Todas estas afirmaciones, aún en el caso de ser ciertas, nada prueban, porque la facultad del Estado de exigir que los profesionales exhiban los títulos que acrediten su competencia, es no sólo una garantía de idoneidad, legítimamente exigible, sino, también, una cuestión de orden público, cuya gravedad nadie puede negar.

El Poder Público tiene el deber ineludible de velar por la salud de los asociados y es natural suponer que exija. Por consiguiente, los medios apropiados para conseguir que los profesionales que han estudiado en otros centros de cultura, distintos de los nuestros, comprueben su competencia por los medios que la ley señala, como es costumbre hacerlo en todos los países civilizados.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Gobierno es de parecer que apróbéis la iniciativa materia de este dictamen.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión. Lima, a 21 de octubre de 1922.

(Firmado). — **Teodoro C. Noel.** — **V. M. Arévalo.** — **S. F. Salcedo.** — **Abel Cisneros.** — **J. A. Delgado Vivanco.**

No haciendo uso de la palabra ningún señor Diputado, se dió el punto por discutido.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). La votación ha sido dudosa; se va a rectificar. Los señores que opinen por la aprobación del artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Se va a rectificar nuevamente en forma que resulte distinta la votación.

El señor PANCORVO. — No hay quórum.

El señor PRESIDENTE. — Se está computando el quórum.

El señor MARTINEZ.—Que se rectifique la votación en forma que se pueda computar el quórum al mismo tiempo.

El señor PRESIDENTE. — Eso se iba a hacer; pero se advierte por la Secretaría que se han retirado algunos señores Representantes. La Mesa, accediendo a los deseos de su señoría, va a rectificar la votación.

Los señores que opinen por la aprobación del artículo se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). El resultado de la votación ha sido el siguiente: Por la aprobación del artículo, 24 señores Diputados; en contra 2. Se han retirado algunos señores de la sala y otros se han abstenido de votar. No hay quórum; queda pendiente la votación del artículo para el próximo día. Se levanta la sesión.

— Eran las 8 h. p. m.

Por la Redacción,

L. E. Gadea.

: o :

SESION DE CLAUSURA DEL JUEVES 11 DE ENERO DE 1923

Presidencia del señor Jesús M. Salazar

SUMARIO.—ORDEN DEL DIA.—Fueron aprobados los siguientes asuntos: revisión que excluye a la ciudad del Cerro de Pasco de la ley general de saneamiento; proyecto que modifica el artículo primero de la ley No. 4225; proyecto sustitutorio del Senado al que crea impuestos en la provincia de Castilla; proyecto que excluye los lavaderos de oro y otros, de las disposiciones del artículo 21 del Código de Minería; dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda, en la resolución suprema sobre arrendamiento de una finca del Estado a las Sociedades "Unión de Obreros No. 1" y "Nuestro Amo de San Lázaro"; proyecto que prohíbe el funcionamiento de herbolerías chinas; proyecto sustitutorio del Senado al que dispone la vigencia de un doceavo del presupuesto.

— El señor Presidente declaró clausuradas las sesiones públicas de la Cámara en el primer Congreso Extraordinario de la Legislatura de 1922.

PRIMERA HORA

Abierta a las 5 h. 30' p.m. con asistencia de los señores Manchego Muñoz, Leguía, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Alvarez, Añafios, Arangoitia, Baca, Barrios, Basadre, Cisneros, Cobán, Delgado Vivanco, Gamboa Rivas, García, Lanatta, Leigh, Luna (don Luis F.), Luna Iglesias, Maceo Pastor, Málaga Santolalla, Mármol, Martínez, Morán, Noel, Nosiglia, Noriega del Aguila, Núñez Chávez, Olivares, Pallete, Patiño,

Perochena, Raygada, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Urquiza, Vega y Vidalón, y actuando como Secretarios los señores Frisancho y Yáñez León, fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Señores que faltaron a la lista: Arévalo (don Santiago), Arévalo (don Víctor), Barúa Ganoza, Barrós, Cabrería, Calle, Casas, Caso, Castro, Corbacho, Checa Eguiguren, Devéscovi, Encinas, Gildemeister, González Zúñiga, Guevara, Gutiérrez, Irigoyen, Larrauri, Lizares Quiñones, Luna (don Ezequiel), Mac-Cord, Mac-Lean, Martinelli, Maúrtua, Nadal, Osores, Palma, Pancorbo, Pardo, Patiño Samudio, Peñaloza, Pérez Figuerola, Pérez Velásquez, Porturas, Prado (don Jorge), Prado (don Manuel), Reinoso, Rodríguez Larraín, Ruiz Bravo, Salcedo, Sayán Palacios, Tello, Torres Balcázar, Ugarte, Villacorta y Villanueva.

Con licencia, faltaron los señores Otero, Rubio (don Miguel), Salazar Oyarzábal y Serrano; y, con aviso, el señor Chávez.

Por hallarse enfermos dejaron de concurrir los señores Mariátegui, Urbina y Jiménez

El señor RELATOR dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, remitiendo copia del informe del Consejo de Oficiales Generales, recaído en un radiograma del doctor don Juan José Hidalgo, Juez de Primera Instancia de Bajo Amazonas, relacionado con la instrucción iniciada por el movimiento subversivo de Iquitos.

Con conocimiento del señor Arévalo (don Víctor), se mandó archivar.

Del señor Ministro de Hacienda, contestando el pedido del señor Devéscovi, acerca de la compra de la instalación eléctrica de San Miguel.

Con conocimiento del aludido señor representante, pasó al archivo.

Del señor Presidente del Senado, enviando un proyecto sustitutorio del que se le mandó en revisión, en virtud del cual se crean varios impuestos en la provincia de Castilla.

El señor PEROCHENA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Castilla, puede hacer uso de la palabra.

El señor PEROCHENA.—Como autor del proyecto, acepto las modificaciones introducidas por el Senado, y suplico a la Presidencia se sirva consultar a la Cámara si acuerda dispensar el asunto del trámite de Comisión, para que

pase a la orden del día y pueda resolverse el día de hoy.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dispensar del trámite de Comisión a las modificaciones de la Co-legisladora en el proyecto a que se refiere el señor diputado por Castilla, para que pase a la orden del día, lo manifesterán. (Votación). Los señores que estén en contra.—A la orden del día.

Se prosiguió dando cuenta de los siguientes oficios:

Cuatro de los señores Secretarios del Senado, anunciando que han sido aprobados los dictámenes de la Comisión de Redacción recaídos en los siguientes pro-yectos:

El que dispone que el total de las asignaciones consignadas en el Presupuesto General de la República del año próximo pasado con destino al sostenimiento del Obispado de Puno, se aplique a la adquisición de un gabinete de Física y de un laboratorio de Química para el Colegio Nacional de San Carlos de esa ciudad;

El que establece que el impuesto de que trata el artículo 80. de la ley regional número 68 sólo se pagará cuando el azúcar deba abonar derechos de exportación, de acuerdo con la ley general de la materia;

El que asciende al coronel de infantería del ejército don Francisco La Rosa Villanueva, a la clase de general de brigada; y

El que eleva a la categoría de ciudad la villa de Mamara, de la provincia Grau.

Se mandaron agregar a sus anteceden-tes.

PROPOSICION

Del señor Maúrtua, declarando que toda persona, peruana o extranjera, re-sidente en la República, tiene derecho a la asistencia gratuita por cuenta del Estado, cuando carezca de recursos po-efecto de circunstancias fatales o de in-justicias sociales.

Admitida a debate, pasó a las Comi-siones de Asistencia Social y Principal de Hacienda.

DICTAMENES

De la Comisión de Marina, en la solicitud de don José Paredes, para que se le reinscriba en el Escalafón del Ra-mo.

Pasó a la orden del día.

De la de Higiene Pública, en el pro-yecto que excluye al Cerro de Pasco de las 34 ciudades comprendidas en la ley de saneamiento.

El señor YÁÑEZ LEÓN.—Señor Presi-diente: Como este proyecto trata de que se acuerde no considerar a la ciudad del Cerro entre las que debe sanear la

Foundation, y como éste es el último día de la Legislatura, suplico a la Presidencia consulte a la Cámara si dispensa la firma que falta, para que pase el asunto a la orden del día.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden dispensar la firma que falta al proyecto a que se refiere el señor diputado por el Cerro, para el efecto de que pase a la orden del día, lo manifestarán. (Votación). Los señores que estén en contra.—A la orden del día.

Continuó dándose cuenta de los dictámenes que siguen:

De la Principal de Hacienda, en el proyecto del Ejecutivo, en virtud del cual se eleva la tasa de la contribución sobre la renta del capital móvil y la de patentes de Lima y el Callao.

De la de Gobierno, en la solicitud de las señoritas Gutiérrez, sobre premio pecuniario.

De la de Minería, en el proyecto que exceptúa de las disposiciones del artículo 21 del Código de la materia los lavaderos de oro y yacimientos de substancias análogas.

Pasaron a la orden del día.

PEDIDOS

El señor PANCORBO (por escrito).—Señor Presidente: A fin de cautelar los intereses de la provincia de la Convención que represento, relacionados con la construcción del ferrocarril de Cuzco a Santa Ana, me es indispensable conocer el modo y forma en que se lleva a la práctica esa construcción, por lo que me permito solicitar de U. señor Presidente, que previo acuerdo de la Cámara, se digne hacer oficiar al señor Ministro de Fomento, para que se sirva absolver por escrito las siguientes preguntas:

1a.—Qué circunstancias han impedido a ese despacho remitir al encargado de la ejecución del mencionado ferrocarril o a su agente en Mollendo, la totalidad de los durmientes que adquirió en Tumbes destinados a esa construcción.

2a.—Por qué no se ha remitido tampoco los ciento cincuenta durmientes pitch-pine, adquiridos por ese despacho de la casa Giurliza Maurer & Co. de esta capital, con destino a la referida obra, no obstante de haberse abonado su valor, como consta de la respectiva resolución de 15 de junio de 1922.

3a.—Si sabe desde qué fecha se encuentra paralizada la construcción de los terraplenes del ferrocarril Cuzco-Santa Ana; por qué causas y cuándo se reanudarán los trabajos.

4a.—Qué construcción de importancia realizan actualmente los ingenieros del citado ferrocarril.

5a.—Por qué razón no se ha realizado el año pasado la construcción del puente sobre el río Vilcanota.

6a.—Qué medidas ha tomado la Dirección de Obras Públicas sobre el contenido de la carta confidencial que se dirigiera el ingeniero señor Anderson con fecha 19 de noviembre último.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden el pedido del señor diputado Pancorbo, lo manifestarán. (Votación). Los señores que estén en contra.—Acordado.

El señor diputado por el Cerro, puede hacer uso de la palabra.

El señor YANEZ LEON.—Señor Presidente: Como es costumbre ya establecida que al finalizar la Legislatura se señale una gratificación a los periodistas que vienen a la Cámara a hacer la revista parlamentaria, y como en el Senado han acordado el día de ayer una gratificación de 40 libras para cada uno de los que allá concurren, yo suplico a la Presidencia se sirva consultar a la Cámara si acuerda igual gratificación para los periodistas de la Cámara de Diputados.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden que se otorgue una gratificación, en la medida expresada por el señor diputado por el Cerro, a los periodistas que concurren a tomar las sesiones de la Cámara, lo manifestarán. (Votación). Los señores que estén en contra.—Acordada.

El señor OLIVARES.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huallaga puede hacer uso de la palabra.

El señor OLIVARES.—Señor Presidente: Las Contadurías de los Ministerios están obligadas por ley, como todas las dependencias fiscales, a remitir anualmente sus cuentas al Tribunal Mayor, a fin de que se revisen, para establecer si están conformes con las disposiciones legales. Ahora bien, tengo conocimiento de que algunos contadores de Ministerios, a pesar de hallarse obligados, no han cumplido con ese precepto de la ley, aunque a ello los haya requerido el Tribunal Mayor de Cuentas. Puedo afirmar de una manera absoluta que, no obstante haber sido apremiadas por el Tribunal Mayor de Cuentas, muchas de las oficinas administrativas no han cumplido con ese deber legal. En vista de este hecho que, repito, he pedido confirmar,—cierto y evidente,—revelador de una gran desorganización administrativa, solicito el acuerdo de la Cámara con el objeto de que se pase un oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, pidiendo informe al Tribunal Mayor, nos envíe una relación de los Ministerios que hasta el día no han hecho su remisión de cuentas, con in-

dicación de la fecha desde la cual no son enviadas. En vista de la respuesta del señor Ministro, se podrá solicitar lo conveniente por conducto del Ministerio Fiscal.

Voy a referirme ahora al pedido que formuló el diputado señor González Zúñiga en una de las sesiones anteriores, referente a los trabajos que actualmente lleva a cabo la Foundation Company en la colocación de tubos de desagüe en la vía pública. El señor González Zúñiga hizo a este respecto declaraciones que revisten cierta gravedad, pues denunció el hecho de que las cañerías de agua potable atravesaban por en medio de los albañales. Este hecho, como se comprenderá, amenaza seriamente la salud y la vida del vecindario, y por eso, al adherirme al pedido del señor diputado, solicité que se oficiara al señor Ministro de Fomento para que nombrara una comisión técnica que informase sobre el particular.

No tengo conocimiento, a pesar del plazo transcurrido, de que el Ministerio de Fomento haya absuelto mi petición; pero he leído en "La Prensa" un informe del señor Mendiola, ingeniero del Ministerio de Fomento, en el cual absuelve una serie de preguntas formuladas por el ex-Ministro de Fomento y actual Presidente del Gabinete, doctor Ego Aguirre, sobre los trabajos que la Foundation lleva a cabo en la ciudad. Aunque he recorrido con el mayor cuidado el informe del indicado funcionario, ingeniero Mendiola, no voy a analizarlo ni hacer su comentario detallado, porque no estoy capacitado en la materia; pero si debo llamar la atención de la Cámara acerca de que, después de hecha la lectura cuidadosa a que me he referido, encuentro que quedan en pie todas las observaciones formuladas por el señor González Zúñiga y por mí mismo. El señor Mendiola no ha podido negar los hechos denunciados, y se limita tan sólo a cohonestar la labor defectuosa que lleva a cabo la Foundation, aduciendo una serie de consideraciones, algunas de las cuales no son conformes con la realidad, y sólo se apoyan en apreciaciones de carácter personal que no están libres de impugnación. Así, por ejemplo, dice el señor ingeniero Mendiola, que es un obstáculo para las obras que hoy se realizan la existencia de las viejas cañerías que hay en la ciudad de Lima, y que, si no existieran estas cañerías, se habría podido hacer la remoción de las del agua potable conjuntamente con las de desagüe, como se hace en todas partes del mundo. Tales razonamientos no son aceptables, porque, cuando se trata de llevar a cabo obras de la importancia de éstas, cuando se destina a ellas una cuantiosa suma especial, cuando por ellas se

gravan rentas importantes del Estado, cuando el país hace el esfuerzo de procurarse millones para la consecución de su saneamiento, no es posible aducir consideraciones de semejante índole.

Además, hace el señor Mendiola algunas afirmaciones inexactas, como es la de que no hay peligro ninguno en que las cañerías de conducción del agua potable estén en contacto con los tubos de desagüe. Y resulta inexacta esta aseveración porque un principio elemental, señor, que yo he podido comprobar personalmente durante mis viajes y en todas las ciudades que he visitado, es que en todo caso las instalaciones de este género se hagan de manera que los tubos de desagüe estén a la mayor distancia posible de las cañerías del agua, para así evitar la contaminación. Dice el señor Mendiola que el peligro en cuanto al ajuste de las cañerías de agua potable no existe, porque la presión está comprobada por medio de máquinas especiales, y esa presión impide la penetración, en el agua potable, da la que va por los albañales. Yo no sé hasta qué punto pueda ser cierto esto, porque el peligro no está en que puedan o no cerrarse o ajustarse bien las cañerías, sino en el lugar donde quedan ellas colocadas, siendo, como son, casi en su totalidad, muy antiguas, y hallándose muy gastadas.

Ahora, ocurre también que la tubería se está instalando con sus recodos en ángulo recto, no obstante que es conocida la ventaja de la forma curva por ofrecer mayor resistencia.

En conclusión considero, que el informe del señor ingeniero Mendiola, como ya lo esperaba, no puede satisfacer a los autores del pedido a que vengo refiriéndome, pues carece de la exactitud y de la precisión que se acostumbra y es exigible en esta clase de informes. Y, con tal motivo, yo, adhiriéndome nuevamente al pedido del señor González Zúñiga, insinúo la conveniencia de que la Cámara nombre una Comisión Parlamentaria compuesta de profesionales, ingenieros y médicos, porque estas obras de carácter sanitario no deben ser inspeccionadas sólo por ingenieros, sino también por médicos. De esta manera abrigo la esperanza de que obtengamos un informe completo, evacuado con entera verdad y patriotismo, que consulte los intereses reales de la colectividad. Solicito, pues, que la Mesa tenga a bien someter a la consideración de la Cámara el pedido que acabo de formular, en el sentido de que se nombre una Comisión Parlamentaria, formada de ingenieros y médicos, para que examine los trabajos de agua potable que se llevan a cabo en la ciudad de Lima.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — La había solicitado antes el señor Diputado por Huamalies.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Yo me adhiero con todo entusiasmo al pedido que acaba de formular el señor Diputado por Huallaga, para que se nombre una Comisión Parlamentaria; pero no tanto para que informe desde el punto de vista técnico sobre las obras de saneamiento que se han encomendado a la Foundation, sino, lo que es más, para que investigue y nos manifieste lo que hay de verdad en ciertos rumores que por allí corren, acerca de algunas connivencias financieras poco honestas que se realizan a la sombra de esta compañía extranjera, y que la Cámara no puede mirar con indiferencia.

Por esta razón es que me adhiero al pedido del señor Diputado por Huallaga.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Cajabamba.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Señor Presidente: Tengo motivos para conocer personalmente al ingeniero señor Mendiola. El año 1912, cuando yo desempeñaba la cartera de Fomento, lo nombré profesor de obras sanitarias en la Escuela de Ingenieros. Desde entonces he podido seguir de cerca todos sus trabajos, y estoy plenamente convencido, no sólo de su competencia, sino también de su honradez insospechable. Por eso, en vista de las observaciones formuladas por el señor Diputado por Huallaga, he creído de mi deber, desde el primer instante, adherirme a su pedido. Es necesario que, cuando se insinúa la sospecha sobre la conducta de una persona, se esclarezca debidamente su comportamiento; y yo sé que la honradez del señor Mendiola, que es inmaculada, resplandecerá con la información que pide el señor Olivares.

Como el señor Diputado por Huamalies se ha adherido a este pedido, manifestando que corren algunos rumores sobre que se hacen negociados sospechosos a la sombra de la Foundation, yo declaro que, si esto llegara a ser cierto, que lo dudo, puede estar seguro el señor Diputado por Huamalies de que la Dirección de Obras Públicas es absolutamente ajena a ello. La Dirección de Obras Públicas es, efectivamente, la que interviene en los asuntos de la Foundation, y es inútil que yo repita aquí lo que todos saben: que el señor Director de Obras Públicas, ingeniero Masías, es un hombre de honradez absolutamente pura, un hombre indiscutiblemente limpio, que, consagrado por entero al trabajo, ha abandonado casi

sus intereses particulares para dedicarse al bien del país! Y es tan notable su consagración al trabajo y su presencia tan necesaria en el Ministerio de Fomento, que cuando el Ministro de Hacienda señor Fuchs creó la Dirección de Subsistencias, y propuso al Presidente de la República nombrar al señor Masías como Director de ella, el Presidente de la República dijo al señor Fuchs: "Escoja usted otra persona, porque es preciso que el señor Masías esté en la Dirección de Obras Públicas para defender los muchos millones que por allí pasan". Este es el concepto que tienen del señor Masías no sólo el Presidente de la República, sino también la Cámara: todos los señores representantes que han tenido oportunidad de ocurrir al Ministerio de Fomento se habrán convencido de las magníficas condiciones personales que adornan al señor ingeniero Masías!

No es extraño, señor Presidente, que cuando en esta Cámara se formulan pedidos que pueden proyectar cierta sombra sobre tan distinguidos funcionarios, yo, en mi condición de profesional y de conocedor muy íntimo de esos caballeros, me siento obligado a adherirme a tales pedidos, porque soy el más interesado en que se haga completa luz! (Aplausos).

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — Señor Presidente: Hago mías, en todas sus partes, las frases vertidas por el señor Diputado por Cajabamba, respecto de los profesionales señores Mendiola y Masías. Y en este sentido, para que se restablezca el imperio de la verdad, me adhiero también al pedido del señor Diputado por Huallaga. Estoy seguro que de esta investigación no resultará lo que ha resultado de otras anteriores, sino la más acabada comprobación de la honorabilidad y suficiencia de dos distinguidos funcionarios públicos.

Aprovecho de la oportunidad para enviar a la Mesa un memorial que he recibido, a fin de que se digne remitirlo a la Dirección del Trabajo. (Envía la Mesa el documento).

El señor PRESIDENTE. — El señor diputado por Huamalies.

El señor LANATTA. — Debo manifestar al señor Diputado por Cajabamba que soy el primero en reconocer la honradez inmaculada, tanto del Director de Obras Públicas señor Masías, como del señor Mendiola, y exprésolo asimismo que cuando yo formulo pedidos no me refiero a personas determinadas, sino que sencillamente cumple mi deber pú-

blico de Diputado, a fin de que la Cámara investigue lo que haya que investigar y nada más.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún otro señor interviene en el debate de este pedido, se procederá a votar.

El señor SOUSA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — ¿Sobre este asunto?

El señor SOUSA. — Sobre el mismo asunto, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Puede continuar su señoría.

El señor SOUSA. — Para confirmar, señor, en todas sus partes, las declaraciones hechas por el señor Diputado por Cajabamba. Yo también tengo motivos para atestiguar las condiciones de talento y de honorabilidad que distinguen a los funcionarios a que se ha hecho referencia, y, por consiguiente, señor, cumple con un deber sagrado haciendo mías en todas sus partes las declaraciones de los señores que me han precedido en hacer justicia a los funcionarios de que se trata.

El señor PRESIDENTE. — Se van a consultar los pedidos. En primer lugar, el que se refiere al ramo de Hacienda. Los señores que opinen por que se oficie al Ministerio de Hacienda con el objeto de que ese despacho solicite del Tribunal Mayor de Cuentas que exprese las Contadurías de los Ministerios que han presentado sus cuentas, y las que no lo han hecho, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

El señor OLIVARES. — Y las fechas últimas en que cumplieron con remitir esas cuentas.

El señor PRESIDENTE. — Así se expresará en el oficio, señor Diputado. Se va a consultar el segundo pedido. Los señores que acuerden el nombramiento de una Comisión Parlamentaria que se encargue de investigar la forma como se llevan a cabo los trabajos del agua potable en esta capital, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Acordado.

Se va a dar cuenta de un pedido por escrito.

El señor RELATOR leyó:

Los Diputados que suscriben, teniendo en consideración que la Asamblea Nacional de 1919 adoptó el siguiente acuerdo:

Artículo 10. — Asciéndase a la clase de teniente coronel de infantería al sargento mayor don Armando Patiño Samudio, con la antigüedad de 22 de agosto de 1918, con sus goces y derechos desde esa fecha.

Artículo 20. — Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar a dicho jefe la

clase de coronel, tan pronto como reúna el tiempo que la ley exige.

Artículo 30. — Sus servicios en el Parlamento Nacional serán computados para sus derechos y goces, como servicios efectivos militares prestados a la Nación.

Artículo 40. — Estos ascensos no afectarán en forma alguna a su representación por Ayacucho, pudiendo continuar como Diputado Nacional.

Piden que se trasciba el acuerdo anterior al Ministerio de Guerra.

(Firmado) — Juan M. Yáñez León. — B. Patiño. — Mariano N. García. — S. F. Salcedo. — L. F. Luna. — Guillermo Marmol. — C. Macedo Pastor. — Abel Cisneros. — Enrique Baca. — M. L. Alvarez. — G. Gamboa Rivas. — Nicasio Arangoitia. — Dámaso Vidalón. — J. E. Leigh.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden que se haga la trascipción al Ejecutivo de la resolución de la Asamblea que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado el pedido.

Se va a dar cuenta de un proyecto que ha llegado a la Mesa, en atención a la circunstancia de ser el último día de la legislatura en curso.

El señor RELATOR leyó un proyecto de los señores Noriega del Agua, Calle y Lanatta, en virtud del cual se establece la forma cómo desempeñarán sus funciones los secretarios y relatores de las Cortes Superiores de Justicia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto que acaba de leerse se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Admitido a debate, a la Comisión Principal de Legislación.

La Mesa cumple con manifestar al señor Diputado Maúrtua que se remitirá por Secretaría al Ministerio de Fomento el pliego que ha enviado, para que se ponga en conocimiento de la Dirección del Trabajo.

El señor Diputado por Angaraes puede hacer uso de la palabra.

El señor VIDALON. — No me explico, señor Presidente, por qué se ha sancionado en sesión reservada el importante proyecto sobre contrato de construcción de red ferroviaria en el país, precisamente cuando el pueblo peruano se mantiene en expectativa y sigue punto por punto nuestras actitudes con relación a ese proyecto, y cuando esta ley-contrato ha de constituir un monumento que honre a la Legislatura de 1922, y cuando también el contrato, desde el primer día que se ponga en ejecución, ha de servir de poderoso paliativo para la fiebre revolucionaria que agita a nuestros eternos politiqueros.

Por estas consideraciones, me permito rogar a la Mesa que se sirva consultar a la Cámara si se publica la votación de las conclusiones del proyecto en referencia.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden dar publicidad a las conclusiones votadas en la sesión reservada última, sobre el contrato de obras ferrocarrileras, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Acordado. Se publicarán las conclusiones y el resultado de la votación producida.

Se va a pasar lista.

Siendo las 6 h. 15' p. m. se pasó lista, contestando los siguientes señores: Manchego Muñoz, Frisancho, Leigua, Pró y Mariátegui, Abad, Alonso, Alva, Alvarez, Añafios, Arangoitia, Arévalo (don Víctor), Baca, Barrios, Barrós, Basadre, Calle, Cisneros, Cobian, Corbacho, Delgado Vivanco, Encinas, Gamboa Rivas, García, Gildemeister, González Zúñiga, Gutiérrez, Lanatta, Leigh, Luna (D. Luis F.), Luna Iglesias, MacCord, Mac-Lean, Macedo Pastor, Málaga Santolalla, Mármol, Martínez, Maúrtua, Morán, Noel, Nosiglia, Noriega del Agüila, Núñez Chávez, Olivares, Palma, Paillete, Pancorbo, Patiño, Patiño Samudio, Pérez Velásquez, Perochena, Raygada, Rodríguez, Rubio (don Arturo), Salcedo, Sayán Palacios, Solar (don Juan Miguel), Solar (don Manuel), Sousa, Ugarreta, Urquiza, Vega, Vidalón y Yáñez León.

SEGUNDA HORA

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum de reglamento, segunda hora.

ORDEN DEL DÍA

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores. — Presidencia.

Lima, 30 de noviembre de 1922.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

Of. No. 113.

Para su revisión por esa Cámara, tengo el honor de enviar a usted copia del proyecto suscrito por el Senador por el departamento de Junín, señor general don Augusto E. Bedoya, excluyendo la ciudad del Cerro de las comprendidas en la ley de saneamiento No. 4126; el que ha sido aprobado por el Senado en sesión de ayer, de conformidad con los adjuntos dictámenes de sus Comisiones de Obras Públicas y de Higiene.

(Firmado). — **G. Luna Iglesias.**
Cámara de Senadores.

El Senador que suscribe propone el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el Concejo Provincial del Cerro, capital de la provincia de Pasco y del

Departamento de Junín se propone realizar en el día las obras de saneamiento de esa ciudad, con cuyo objeto ha solicitado del Senador que suscribe la separación de la mencionada ciudad del Cerro del grupo de ciudades cuyo saneamiento se ha encomendado a la Foundation Company, según la ley No. 4126; solicitud a la que se han adherido el pueblo y las instituciones del Cerro;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. — Exclúyese la ciudad del Cerro de las treintacuatro ciudades cuyo saneamiento debe realizar la Foundation Company, según lo estatuido por la ley No. 4126; a fin de que dicho saneamiento lo realice el Concejo Provincial del Cerro.

Artículo 2º. — El fondo de saneamiento correspondiente a la provincia de Pasco, que debe existir depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones, será entregado al Concejo Provincial mencionado; y desde la promulgación de la presente ley dicho Concejo recaudará directamente el fondo de saneamiento. Si las cantidades depositadas en la Caja de Depósitos y Consignaciones hubiesen sido entregadas a la Foundation Company, en parte del pago de las obras que está ejecutando en esta capital o en algunas otras ciudades, será reintegrada por el Gobierno al Concejo Provincial del Cerro.

Dada, etc.

Lima, 25 de octubre de 1922.

(Firmado) **Augusto Bedoya.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado

Lima, 30 de noviembre de 1922.

Cámara de Senadores.— Comisión de Obras Públicas.

Señor:

El Senador por Junin, general don Augusto E. Bedoya, presenta a la consideración del Senado un proyecto de ley, excluyendo a la ciudad del Cerro de Pasco del saneamiento que, de acuerdo con la ley número 4126 debe realizar "The Foundation Company" en treintacuatro ciudades de la República, para cuyo objeto dispone el artículo segundo del aludido proyecto, que se entrega a ese Concejo el fondo de saneamiento que, correspondiente a la provincia del Cerro, debe existir en la Caja de Depósitos y Consignaciones. Establece también que en lo sucesivo esos fondos se entregarán a la institución municipal mencionada y que lo que pueda haberse dado ya a la Foundation Company sea reintegrado por el Gobierno.

Como el Concejo del Cerro de Pasco, ha de llevar a término en breve plazo, las obras de saneamiento de esa ciudad, en mejores condiciones económicas que las que ha pactado la Foundation Company para sus trabajos, la

conveniencia del proyecto es indudable pues las obras se iniciarán tan luego como se haga la entrega de los fondos, estando ya verificados y presupuestados los estudios técnicos al respecto.

Vuestra Comisión de Obras Públicas, que ve, además, en este afán de realizar por sí sus obras, un esfuerzo de los habitantes del Cerro y un entusiasmo digno del mayor encomio, es de sentir que aprobéis la iniciativa de que trata este informe.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 8 de noviembre de 1922.
(Firmado).—**J. C. Arana.**—**Antonio Castro.**—**J. M. Gerónimo Costa.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 30 de noviembre de 1922.
(Firmado).—**Franco.**—**Espinosa.**

Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

Señor:

La exclusión de la ciudad del Cerro, capital de la provincia de Pasco, de las treinticuatro ciudades que deberán ser saneadas por la Foundation Company, en conformidad con la ley de la materia número 4126 y a que se refiere el proyecto venido en revisión del Senado, es necesaria y conveniente, tanto por las ventajas económicas que obtendrá el Concejo Provincial de esa ciudad encargándose directamente de la ejecución de las obras de saneamiento dentro de su jurisdicción, cuanto porque estando ya practicados los estudios técnicos al respecto y formulados los respectivos presupuestos, podrá dicha ciudad en breve término gozar de los beneficios de la ley de saneamiento que con urgencia requieren la salud e higiene de sus habitantes.

La Comisión de Obras Públicas, atendiendo a estas consideraciones, no encuentra inconveniente para que se excluya de la ley de saneamiento la ciudad del Cerro, por lo que os propone que aprobéis este proyecto a que el dictamen se contrae.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, 12 de diciembre de 1922.
(Firmado).—**Juan M. Yáñez León.**
P. Nosiglia.—**J. M. del Solar.**—**J. S. Pancorbo.**

Comisión de Higiene Pública de la Cámara de Diputados.

Señor:

El proyecto de ley, suscrito por el general Augusto Bedoya, excluyendo la ciudad del Cerro, capital de la provincia de Pasco, de las treinticuatro ciudades comprendidas en la ley número

4126, que deben ser saneadas por "The Foundation Co.", y encargando la ejecución de dicho saneamiento al Concejo Provincial del Cerro, el que ya ha presentado los estudios técnicos y los presupuestos respectivos, comprometiéndose a efectuar dichas obras en el día y en condiciones ventajosas; debiendo entregarse a dicho Concejo el fondo de saneamiento correspondiente a la provincia, que debe existir depositado en la Caja de Depósitos y Consignaciones; y estableciendo, además, que desde la promulgación de la presente ley debe dicho Concejo Provincial recaudar directamente las rentas de saneamiento. La Comisión de Higiene de la Cámara, lo estima justo, conveniente y necesario, por las siguientes razones:

1a.—El contrato celebrado por el Gobierno, en setiembre de 1920, con "The Foundation Co." a mérito de la ley autoritativa 4126, para la ejecución de las obras de saneamiento de treinticuatro ciudades de la República, puede decirse que ha caducado de hecho por lo menos, en la forma integral en que fué planeado y sancionado por el Congreso, pues dicha compañía no ha cumplido con la cláusula adicional del contrato; y, las obras de saneamiento efectuadas, no obstante el tiempo transcurrido, limitan a obras parciales de agua potable y pavimentación en Lima, llevadas a cabo con la exigua partida presupuestal de Lp. 50,000, que no representa sino una pequeña parte de los fondos de saneamiento, y el resto con préstamos de dinero hechos por la misma Compañía Constructora, con los consiguientes intereses, lo que resulta excesivamente oneroso para el Fisco; sin contar con las instalaciones de los tubos de agua potable en algunos barrios de Lima, como en el de la Victoria, se efectúan de una manera defecuosa, pues en algunos sitios las cañerías de agua atraviesan los albañiles que se encuentran por debajo y en contacto con los tubos de desagüe de las casas que van a descargar al albañil; lo cual la Comisión de Higiene considera que constituye un serio peligro, en el futuro para la salubridad de la población.

2a.—Que siendo las obras de saneamiento, señaladas en la ley 4126, de vital importancia para la salud y la vida de los habitantes, su ejecución es urgente; y, por lo tanto, no es posible privar de ese beneficio a esa población, ni aplazarlas por más tiempo.

3a.—Que, por lo demás, el Concejo Provincial del Cerro, se compromete a ejecutar esas obras en breve plazo y en condiciones económicas ventajosas.

En virtud de las consideraciones expuestas, que justifican ampliamente la laudable iniciativa del señor Senador Bedoya, vuestra Comisión de Higiene

opina que le prestéis vuestra plena aprobación.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.
Lima, 3 de enero de 1923.

(Firmado).— **Salvador Olivares.**
Leoncio F. Villacorta.— **León M. Vega.**

El señor PRESIDENTE.— En debate la revisión, con la cual guardan conformidad los dictámenes. (Pausa). Si ningún señor solicita el uso de la palabra, se procederá a votar la revisión.

El señor RELATOR leyó el artículo primero.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo segundo.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que aprueben el artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El señor MARTINEZ.— Yo rogaría a la Mesa se sirva ordenar que se repita la votación que quedó pendiente en el proyecto sobre supresión de las herborerías. En este asunto tan trascendental, no dudo que los señores Diputados me acompañarán con su voto. Se trata no sólo de la salud particular de los individuos, sino también de liberar a la República de un mal grande: el Perú es el único país de América que tiene el raro privilegio de contar como profesionales a los herbolarios chinos. Por esta consideración, suplico a la Mesa que se sirva ordenar la votación.

El señor PRESIDENTE.— La Mesa procederá, como lo tenía resuelto, en su debida oportunidad, a repetir la votación pendiente. Estaba ahora despidiendo asuntos que no demandan mucho tiempo; y con la venia de su señoría, va a continuar dándose cuenta de ellos.

El señor RELATOR leyó:
Los Diputados que suscriben:

Considerando:

Que se hace necesario aclarar la parte final del artículo primero de la ley número 4225 de 26 de febrero de 1921, sobre impuesto a los alcoholes en la parte referente a la tasa de las cervezas,

Proponen el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Modifíquese la parte dispositiva del artículo primero de la ley número 4225, en el sentido de que las cervezas elaboradas en las localidades que gozan de la excepción del recargo de un centavo por litro, por estar afectadas a un impuesto local especial paguen dicho aumento cuando internen cervezas a otras plazas y no hayan abonado el impuesto local de referencia en el lugar de su producción.

Exceptúanse de esta disposición las cervecerías de Arequipa y el Cuzco que pagan un impuesto mayor de tres centavos por litro según leyes de fecha 20 de noviembre de 1922.

Lima, 18 de noviembre de 1922.
(Firmado).— **Víctor Mac Cord.**— **V.**
A. Perochena.— **J. A. Delgado Vivanco.**— **Adolfo Chávez.**— **Augusto Alva.**

Comisión Auxiliar de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

Los Diputados señores Mac Cord, Perochena, Delgado Vivanco, Chávez y Alva, someten a la consideración de esta Cámara el proyecto de ley que modifica el artículo 10. de la número 4225, sobre impuesto a los alcoholes y bebidas alcohólicas, en la parte que trata del impuesto a la cerveza de producción nacional, en el sentido de que la elaborada en las localidades que se hallan exceptuadas del recargo de un centavo por litro, abonen ese recargo cuando se interne a otras plazas sin haberlo pagado en el lugar de producción; exceptuando de esta obligación a la que se elabore en las cervecerías de Arequipa y el Cuzco.

El Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el referido artículo de la mencionada ley, dispuso por resolución suprema de 13 de abril de 1921, que la cerveza elaborada en Arequipa, Chiclayo, Cuzco, Callao y Trujillo, está exenta del recargo de tasa a que se refiere la ley número 4225, cualquiera que sea la plaza adonde haya sido internada o se interne; estableciéndose así un privilegio en favor de la cerveza que se produce en los lugares mencionados, puesto que ese artículo, libre del gravamen local, compite ventajosamente en sus similares de otros centros de producción análoga.

La Comisión estima, por lo tanto, de toda justicia la modificación que se propone, porque la excepción de que goza la cerveza elaborada en esas localidades, se refiere al consumo en dichos centros, de manera que cambiando de condición el producto al ser internado en otros, es natural que abone el gravamen de que estaba exento, a fin de que desaparezca el mencionado privilegio.

Pero como conforme a la ley de 20 de noviembre de 1902, la cerveza elaborada en el Cuzco sufre un impuesto local de cinco centavos por cada botella de cerveza que allí se elabora, destinado a la canalización del río Huatánay, y de quince centavos por docena de botellas la nacional que se consume en la provincia del Cercado de Arequipa, para la canalización de la ciudad de este nombre, conforme a la ley número 2281, la Comisión considera igualmente justo exceptuar la cerveza elaborada en

esos lugares del recargo de tasa establecido en la ley número 4225, en virtud de los gravámenes que soportan conforme a las referidas leyes.

En mérito de las consideraciones expuestas, la Comisión es de sentir que apróbese el proyecto en dictamen, suprimiendo las palabras que dicen: "que pagan un impuesto local mayor de tres centavos por litro, según las leyes de fecha 20 de noviembre de 1902".

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.
Lima, a 27 de diciembre de 1922.

(Firmado). — **A. Años.** — **Eduardo C. Basadre.** — **S. F. Salcedo.** — **Guillermo Martínez.**

El señor PRESIDENTE. — En debate el proyecto.

El señor PEROCHENA. — Como uno de los autores del proyecto, acepto la modificación introducida por la Comisión de Hacienda, de manera que pueda votarse el dictamen.

El señor PRESIDENTE. — En debate el dictamen. (Pausa). Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben la conclusión del dictamen se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Aprobado.

El señor RELATOR leyó:
Cámara de Senadores

Lima, 30 de diciembre de 1922.
Señor Presidente de la Cámara de Diputados

En sustitución del proyecto que se sirviera usted enviar en revisión el 22 de noviembre próximo pasado, por el cual se crea un impuesto de cincuenta centavos por cabeza de ganado vacuno que se interne en la provincia de Castilla y otro de veinte centavos por cada quintal de algodón limpio que se produzca en el valle de Majes, aprobó el Senado el contenido en el adjunto dictamen de su Comisión de Hacienda.

Lo comunico a usted para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado) — **G. Luna Iglesias.**

Cámara de Senadores — Comisión de Hacienda

Señor:

La Cámara de Diputados envió en revisión un proyecto de ley destinado a crear un impuesto de veinte centavos por quintal de algodón limpio que se produce en el valle de Majes, y otro de cincuenta centavos por cada cabeza de ganado vacuno que se interne en el mismo y cuyo producto se destinará a la Sociedad de Beneficencia Pública de Castilla.

La Comisión de Hacienda ha tenido oportunidad de manifestar su parecer en sentido favorable al proyecto, teniendo en cuenta la moderada tasa de los arbitrios por crearse y la circunstancia de que va a dedicarse su producto a una institución filantrópica.

El Senador por Arequipa, doctor Prado, ha insinuado la idea de que la renta que se obtenga de los impuestos mencionados se divida por iguales partes entre la Sociedad de Beneficencia y el Concejo Provincial de Castilla, a fin de que éste atienda a la construcción de obras públicas en la provincia. Nuestra Comisión, acogiendo la iniciativa aludida y teniendo en cuenta que el producto que dejan los impuestos pueda alcanzar para cubrir las necesidades de la Beneficencia y para realizar la importante finalidad que debe llenar el Concejo de levantar las obras públicas que se necesitan en Castilla, es de sentir que puede el Senado aprobar el proyecto, materia de este dictamen, incluyendo la adición del Senador por Arequipa y modificando los términos de su redacción en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en la provincia de Castilla los siguientes impuestos:

A) — De cincuenta centavos por cada cabeza de ganado vacuno que se interne en la provincia.

B) — De veinte centavos por quintal de algodón limpio que se produzca en el valle de Majes.

Artículo 2o. — El producto de estos impuestos se dividirá, por partes iguales, entre la Sociedad de Beneficencia y el Concejo Provincial de Aplao, que aplicará íntegramente la parte que le corresponda a obras públicas de la provincia.

Artículo 3o. — El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución y recaudación de la presente ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.
Lima, 16 de diciembre de 1922.

(Firmado) — **Enrique C. Basadre.** — **José Manuel García.** — **Enrique de la Piedra.**

Es copia del dictamen aprobado por el Senado.

Lima, 30 de diciembre de 1922.

(Firmado) — **Franco.**

El señor PEROCHENA. — Como autor del proyecto, acepto las modificaciones introducidas por el Senado. La iniciativa tiende a proveer de recursos al Concejo provincial y a la Sociedad de Beneficencia de la provincia de Castilla. En tal virtud, ruego a mis estimados compañeros se sirvan prestarle su voto aprobatorio.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado conviene con la modificación propuesta por la Colegisladora en el proyecto que se acaba de leer. Está en debate. (Pausa). Si no se hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar la modificación. (Se leyó). Los señores que acuerden insistir, se servirán manifestarlo. (Vota-

ción). Los que opinen por la no insistencia. (Votación). Se ha acordado no insistir.

El señor RELATOR leyó:

El Congreso, etc.

Considerando:

Que la práctica ha demostrado que no es posible aplicar la prescripción contenida en el artículo 21 del Código de Minería, a los yacimientos irregulares, como son los lavaderos de oro, wolfram y otros análogos, que generalmente yacen en los ríos, cuyo cauce de pequeñas dimensiones impide mantener la relación entre los lados de la pertenencia a que se refiere dicho artículo;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10. — Los lavaderos de oro, wolfram y sustancias análogas, ubicados en los ríos, quedan exceptuados de las disposiciones contenidas en el artículo 21 del Código de Minería.

Artículo 20. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que deben ubicarse las pertenencias en los yacimientos a que se refiere el artículo primero.

Lima, 9 de diciembre de 1922.

(Firmado) — **F. Málaga Santolalla.**

Comisión de Minería de la Cámara de Diputados

Señor:

El Diputado señor Málaga Santolalla, somete a la consideración de la Cámara el proyecto de ley, en virtud del cual los lavaderos de oro, wolfram, y sustancias análogas, ubicados en los ríos, quedan exceptuados de las disposiciones contenidas en el artículo 21 del Código de Minería; debiendo el Poder Ejecutivo reglamentar la forma en que deben ubicarse las pertenencias en las concesiones de dichas sustancias.

El artículo 21 del Código de Minería no contempla los denuncios de yacimientos irregulares; puesto que si bien con la forma y dimensiones que dicho artículo fija para las pertenencias en las concesiones mineras, se puede cubrir cómodamente los denuncios de yacimientos regulares, no ocurre lo mismo cuando se trata de lavaderos y yacimientos semejantes, que se encuentran generalmente en los remansos de los ríos, desde que para cumplir con esa disposición se hace necesario amparar grandes extensiones de terreno inútil para explotar una serie de fajas angostas que sólo tienen valor industrial cuando, sumadas todas ellas, se ha reunido una vasta extensión superficial. El proyecto en dictamen viene, pues, a salvar ese grave inconveniente, que dificultando en la práctica la explotación de lavaderos de oro y sustancias análogas, impide el desarrollo de esa importante rama de la industria minera.

Es indudable que la reglamentación vigente sobre la materia debe modificarse de acuerdo con los dictados de la experiencia y en armonía con el interés general, y como el llamado a apreciar estas circunstancias es el Poder Ejecutivo, no cabe duda que a él le corresponde reglamentar la forma en que deben ubicarse las pertenencias de los mencionados yacimientos.

La Comisión de Minería en razón de lo expuesto y de acuerdo con los fundamentos del informe de la Dirección de Minas del Ministerio de Fomento que antecede, os pide que apruebeis la referida iniciativa.

Dése cuenta. — Sala de la Comisión.

Lima, 29 de diciembre de 1922.

(Firmado) — **Ernesto Sousa.** — **Germán Leigh.** — **A. Gildemeister.** — **Santiago Arévalo.**

El señor PRESIDENTE. — En debate el dictamen, conforme con el proyecto.

El señor MAURTUA. — Yo aplaudo la iniciativa del señor Diputado por Cajabamba, en cuanto a su primera parte. Efectivamente, los placeres y los lavaderos de oro y demás metales, a que se refiere el artículo 10. del proyecto, no pueden estar sujetos a las reglas que determina el Código de Minería; tienen constitución especial, modalidades propias de explotación, y por consiguiente, la ley debe tener en cuenta dichas condiciones industriales y técnicas, a fin de que se exploten los yacimientos en la forma que se determina en el proyecto.

Pero no estoy conforme con la segunda parte. Yo no acepto, señor, que el Congreso se despoje de sus facultades legislativas, para encomendárselas expresamente al Poder Ejecutivo. El señor Diputado por Cajabamba es un técnico de los más reputados entre nosotros, y nosotros agradeceríamos, y con el mayor aplauso sancionaríamos su iniciativa, que seguramente estaría de acuerdo con la ciencia y con la Legislación, si él mismo determinara los artículos que completen su proyecto. No es conveniente ir dejando esa colita, esa adición, esa superposición, que ponemos casi siempre en las leyes, "El Poder Ejecutivo queda encargado de reglamentar esta ley". Es de allí donde vienen los reglamentos de cien páginas, con todas sus cortapisas y todas sus irregularidades. Sobre todo hoy, señor, que se ha creado en la Sección de Petróleo y Minería una especie de Congreso, superpuesto a nosotros, que desbroza todos los días el Código de Minería, debemos condonar estas autorizaciones. Mi distinguido compañero sabe, porque creo que ha sido colaborador en el Código de Minería, que el legislador, después de cerca de cien o de más de cien años que rigieron

entre nosotros las antiguas ordenanzas de minería, trató de que no se suscitaran pleitos entre los mineros, y de que los denuncias, las tramitaciones y las adjudicaciones sobre minas se hicieran en el menor tiempo posible. Pues, señor, por allí hay una sección que se llama la Dirección de Minería, que todos los días está modificando los artículos sustanciales del Código, y hasta han introducido la tramitación judicial en las delegaciones. Si esto sucede estando de por medio el Código sustancial, ¿qué no sucederá con motivo de las facultades que el Congreso delegue en este orden, deliberadamente? Nō, señor. Mientras yo ocupe este banco, protestaré de que se me quiera quitar la facultad de legislar que el pueblo me ha dado, para concedérselas a una institución que no es siquiera el Poder Ejecutivo: es, sino una institución, como un individuo, una persona... (Aplausos).

El señor MALAGA SANTOLALLA (interrumpiendo). — Pido la palabra.

El señor MAURTUA (continuando). — Yo rogaría al señor Diputado por Cajabamba que complete su proyecto, qué acepte que vuelva a su misma Comisión, para que lo que quiere que diga el Poder Ejecutivo, lo diga el Congreso. A ciegas lo aprobaremos. Pero que salga de aquí la ley completa; que no vaya a ninguna Dirección, a ningún Ministerio, de donde pueden resultar esas tergiversaciones que nos hacen pasar por la vergüenza de estar rectificando a los Ministros, poniéndonos tal vez en pugna con ellos, para mantener el respeto que se debe a las leyes y a la Constitución que hemos sancionado. (Aplausos).

En esta virtud, señor Presidente, yo suplico a mi distinguido compañero que retire su proyecto, y que nos lo presente mañana. Con el mayor aplauso, con todo nuestro entusiasmo lo aprobaremos, siempre que él nos diga técnica y legalmente lo que debe sancionar el Congreso. (Aplausos).

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Cajabamba.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Señor Presidente: El artículo 21 del Código de Minería dice que las pertenencias se constituirán en la relación de diez a uno. En los yacimientos de oro, de carbón y de petróleo, esta relación tiene un límite menos estrecho, porque si las pertenencias corrientes son de 20.000 metros cuadrados, las de yacimientos de oro, de carbón y de petróleo, son de 40.000. El único objeto, pues, que ha tenido el Diputado que habla al proponer la modificación de ese artículo del Código es dejar libertad de poder agrupar estas perte-

nencias fuera de la relación de diez a uno.

Para evitar los temores del señor Diputado Maúrtua, yo, de acuerdo con la Comisión de Minería que ha informado, retiro el artículo 2o.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — Yo agradezco, señor, muy cortesmente, a nombre de todos los mineros del Perú, al señor Diputado por Cajabamba, la modificación que propone. Un espíritu tan culto como el suyo, y tan conocedor de lo que son las interioridades de la tramitación de nuestros Ministerios, ha comprendido la fuerza de los argumentos que acabo de exponer. Yo le agradezco verdaderamente su actitud. Gracias a ella se va a dar una ley verdaderamente sabia, que es, sin duda, necesaria entre nosotros.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó el artículo.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

El señor RELATOR leyó el artículo 2o.

El señor MALAGA SANTOLALLA. — Queda retirado, señor, ese artículo.

El señor PRESIDENTE. — Por retirado el artículo.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — Yo pediría, señor, que ese proyecto pasara al Senado sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE. — Se va a hacer la consulta, señor Diputado, permitiéndole la Mesa ampliar el pedido. Los señores que acuerden que los asuntos que se resuelvan en la sesión de hoy se comuniquen a la Colegisladora sin esperar la aprobación del acta, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

Sin discusión quedó aprobado el siguiente dictamen:

Comisión Auxiliar de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Señor:

Por resolución suprema de 16 de octubre de 1908, se dió en arrendamiento a las Sociedades "Unión de Gobernadores No. 1" y "Nuestro Amo de San Lázaro", la finca de propiedad del Estado, situada en la calle de Puno de esta capital, bajo los números 709 a 711, por el término de diez años, que

comenzaron a contarse desde el 7 de febrero de 1919, en que se les suministró posesión y por la merced conductiva de un sol al trimestre; siendo de advertir que el pago de las contribuciones prediales y municipales de la expresada finca, creadas o por crearse, son de cargo de las expresadas sociedades, así como la de ejecutar las obras que necesitan para adoptarla a sus necesidades, y asegurarla contra incendios, teniendo derecho, en caso de siniestro, a cobrar el valor de la póliza con la obligación de reconstruirla.

El señor Ministro de Hacienda, en cumplimiento del artículo 9º. de la mencionada resolución suprema, que prescribe que esa concesión sea ratificada por el Congreso, remitió esta Cámara el expediente seguido al respecto.

La Comisión Auxiliar de Hacienda, atendiendo a los fines humanitarios y de instrucción que dichas sociedades prestan a las clases trabajadoras y a lo resuelto en casos análogos, tiene a bien proponeros el siguiente proyecto de resolución legislativa:

Señor:

El Congreso ha resuelto aprobar la resolución suprema de 16 de octubre de 1918, que da en arrendamientos, por el término de diez años, a las Sociedades "Unión de Obreros No. 1" y "Nuestro Amo de San Lázaro", la finca de propiedad del Estado, situada en la calle de Puno de esta capital, bajo los números 709 a 711.

Lo comunicamos, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de diciembre de 1922.

(Firmado): — A. Años. — S. F. Salcedo. — Eduardo Basadre.

El señor PRESIDENTE. — Se va a repetir la votación del artículo 1º. del proyecto por el cual se prohíbe el funcionamiento de los establecimientos denominados herbolerías, presentado por los señores diputados por Pallasca y por Huallaga.

El señor OLIVARES. — Perdón, señor Presidente: ¿la votación va a ser nominal?

El señor PRESIDENTE. — Nós, señor, se va a hacer en forma ordinaria.

El señor OLIVARES. — Entonces pido la palabra para fundar mi voto.

El señor PRESIDENTE. — Se puede reabrir el debate, señor diputado, después de leerse el proyecto.

El señor RELATOR leyó el proyecto. (Ya inserto).

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la reapertura del debate, señor diputado. Los señores que acuer-

den reabrir el debate de este asunto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. Reabierto el debate, puede hacer uso de la palabra el señor diputado por Huallaga.

El señor OLIVARES. — Señor Presidente: Debo declarar ante todo que, personalmente, al suscribir este proyecto de ley en unión del señor diputado por Pallasca, no me ha guiado menor hostilidad para con los determinados individuos que ejercen una industria que a mi juicio es completamente ilícita; tampoco me ha guiado ningún espíritu de rivalidad, pues declaro que como profesional no tengo por qué temer la competencia de los curanderos asiáticos que ejercen la herbolería. Lo único que me ha preocupado y que ha motivado el que presente este proyecto, son los intereses de la colectividad y — ¿por qué no decirlo también? — el prestigio del cuerpo médico que ha adquirido sus títulos a costa de muchos sacrificios. Vuelvo a repetir que, personalmente, yo no puedo temer esa competencia; ejerzo la profesión médica con carácter enteramente desinteresado, y no temo concurrencias de carácter mercantil: la competencia verdadera no puede existir sino entre profesionales.

Este asunto hay que contemplarlo efectivamente, desde un punto de vista industrial y desde un punto de vista profesional. Los curanderos se acogen el artículo 46 de la Constitución que dice que se puede ejercer libremente toda industria o profesión, siempre que no sean contrarias a la salud y la moral. Pero esta industria, ejercida por empíricos y farsantes que no tienen título de ninguna clase, afecta precisamente a la salud y también a la moral. A puerta cerrada, tras de vidrios opacos y espesos, recatándose a todo control, ejercen impunemente dos profesiones: la medicina y la farmacia. Desde el punto de vista industrial, tampoco es aceptable la herbolería, porque, para el efecto de ejercer su profesión, estos curanderos se declaran profesionales con título médico, ponen avisos en los periódicos, y no solamente ejercen dicha profesión en sus locales, sino también entre cierta clientela, gracias a la ignorancia y — hay que declararlo — al espíritu de superstición que todavía anima en parte de nuestro pueblo. Esto está en la conciencia de todos.

Además, señor Presidente, estos empíricos, amparándose en un anacrónico decreto de enero de 1879, de hace cerca de medio siglo, que concedía el derecho de ejercer la profesión de herbolario, venden yerbas medicinales,

yerbas medicinales que como saben todos los señores representantes pueden contener tóxicos, desde que los venenos más activos se sacan precisamente de la flora, como la estriénina y otros.

No nos queda, pues, más que una disyuntiva, porque no es posible que sigan ejerciendo la profesión médica estos individuos que no tienen título alguno. Nosotros estamos llamados, no sólo a legislar, sino también a hacer cumplir las leyes; y la ley sobre profesionales liberales es terminante al expresar que todo aquel que quiera ejercer una profesión debe tener título para ello. Por tanto, si esos herbolarios son sabios, si hacen curas maravillosas, pues que revaliden su título. Pero hay la creencia, aún entre las personas de cierta cultura, de que no se trata de herbolarios, sino de médicos chinos, y no comprenden cómo se puede prohibir el ejercicio de la profesión de médicos a esos doctores. Nós, señor; no se trata de médicos chinos, sino de pretendidos herbolarios, de simples aventureros: la mayor parte de ellos no vienen ni del Asia siquiera; son individuos establecidos aquí desde hace mucho tiempo, y que compran una herbolería, lo mismo que se compra una encomendería; y así, de la noche a la mañana, tenemos un individuo, improvisado herbolario con grave daño para la salud pública.

Esto constituye un bochorno para la capital. El ejercicio de la medicina por los herbolarios no existe en ninguna parte; y puede decirse que el único país civilizado donde se tolera es en el Perú, amparado por nuestro carácter, por nuestra idiosincrasia criolla. Es necesario desterrar una vez por todas este vicio inveterado, esta lacra que desdice de la cultura que tiene el Perú.

Además de las consideraciones que he aducido, hay más, señor Presidente: hay una razón de mucho peso y de mucha fuerza, que es muy interesante contemplar, porque es preciso que seamos lógicos. La Cámara ha aprobado un proyecto de ley, creo del señor diputado Peñaloza, en el sentido de prohibir el libre expendio de narcóticos y alcaloides, como la cocaína, la morfina, la estriénina, etc., disponiendo que sólo puedan expenderse por orden de médicos diplomados. Pues bien, el proyecto nuestro es enteramente análogo; en aquel se trata de los alcaloides ya extraídos, como la cocaína, morfina, digitalina, etc.; aquí, en el nuestro, se trata de esos mismos alcaloides contenidos en las plantas.

Por otra parte, ¿qué plantas maravillosas son esas? La flora del Asia está completamente estudiada por los hombres de ciencia. Inglaterra y Francia, que tienen el más poderoso imperio colonial de la tierra, han estudiado íntegramente la flora asiática; de tal manera que nadie puede decirnos que se trata de plantas desconocidas. Si hay plantas desconocidas, justamente es en América, aquí, en el Perú, cuya flora comienza a estudiarse. Y, además, si se permite el ejercicio de esta profesión de los herbolarios, habría que permitir también los procedimientos de los curanderos y de las brujas, que precisamente curan por medios primitivos, por sistemas anticuados, sirviéndose de hierbas, y ayudándose de peligrosas imposturas.

Hay más aún. La Cámara ha aprobado una ley de carácter absoluto, prohibiendo la inmigración china; y en esto debemos también ser consecuentes y lógicos. Si se prohíbe la inmigración china, porque viene a degenerar la raza con su sangre, y porque desaloja al obrero nacional, ¿no es verdad que resulta una burla permitir que se enfrenten al cuerpo médico nacional los titulados médicos chinos? ¿No es una injuria el que se permitan dirigir memoriales a la Cámara de Diputados, que la presidencia ha tenido el buen tino de rechazar? Se trata de memoriales concebidos en términos procaces, que constituyen un desacato contra la representación nacional; memoriales concebidos en términos insolentes, no sólo para el cuerpo médico nacional, sino también para los miembros de la Comisión dictaminadora y para los autores de este proyecto; y así, en la persona de estos representantes, que ejercen patrióticamente su augusta misión de legisladores, han atacado la dignidad y el decoro del Parlamento. Hasta allí han llegado en su audacia semejantes aventureros!

En virtud de estas consideraciones, yo espero que la Cámara en su alta sabiduría, por decoro y prestigio del Parlamento, se servirá aprobar el proyecto de ley que hemos sometido a la consideración de ella. (Pausa)

El señor PRESIDENTE. — Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido y se procederá a votar. (Pausa) Se va a votar.

El señor RELATOR dió lectura al artículo primero del proyecto.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el artículo primero lo manifestarán (Votación). Los señores que están en contra. Aprobado.

El señor RELATOR dió lectura al artículo segundo.

El señor PRESIDENTE. — En debate. (Pausa). Los señores que aprueben el artículo segundo lo manifiesten. (Votación). Los que están en contra. Aprobado.

El señor RELATOR dió lectura al artículo tercero.

El señor PRESIDENTE. — En debate (Pausa). Los señores que aprueben el artículo tercero, lo manifiestarán. (Votación). Los señores que estén en contra. Aprobado.

Se va a dar cuenta de un oficio que se acaba de recibir de la Colegisladora, comunicando la modificación introducida por aquella Cámara en el proyecto aprobado aquí el día de ayer, según el cual se prorroga por un duodécimo el presupuesto del año fijado.

El señor RELATOR lee:

Cámara de Senadores.

Presidencia.

Lima, 11 de enero de 1923.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados.

No. 141.

En sustitución del proyecto que para su revisión se sirviera usted enviar ayer con el oficio número 171, aprobó el Senado en sesión de la fecha, el que para conocimiento de esa Cámara tengo el agrado de enviar a usted con copia, y en virtud del cual se pone en vigor durante el mes de enero en curso un doceavo del proyecto de presupuesto General de la República para 1923.

Lo comunico a usted para conocimiento de esa Cámara y fines consiguientes.

Dios guarde a usted.

(Firmado): — **G. Luna Iglesias.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Póngase en vigor, durante el mes de enero en curso, una duodécima parte del proyecto de Presupuesto General de la República enviado al Congreso por el Poder Ejecutivo para el año de 1923, con la restricción de que ningún funcionario ni empleado perciba sueldo mayor que el que ha devengado en el año de 1922.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

(Firmado): — **C. de Piérola. — Enrique de la Piedra.**

Es copia del proyecto aprobado por el Senado.

Lima, 11 de enero de 1923.

(Firmado): — **Franco.**

El señor MORAN. — ¿Qué se va a hacer con esta modificación del Senado?

El señor PRESIDENTE. — El trámite correspondiente es remitirlo a la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor LUNA IGLESIAS. — Pido la dispensa del trámite de Comisión.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la dispensa del trámite de comisión al proyecto modificado por el Senado, lo manifestarán (Votación). Los señores que están en contra. (Votación). A la orden del día y en inmediato debate.

El señor Diputado por Huarás puede hacer uso de la palabra.

El señor MORAN. — Señor Presidente: No sé si debiera alegrarme, por la resolución que acaba de tomar el Ilustre Senado de la República, poniendo en vigencia por un duodécimo el proyecto de presupuesto del Ejecutivo para el año de 1923.

Y digo que no sé si debiera alegrarme; porque cuando las ideas, las opiniones arraigan en el espíritu y crecen a medida que se las analiza y depura, a medida que se las estudia, casi rumiándolas se las encuentran cada vez más sólidas y más acertadas, se siente íntima satisfacción al quedar aislado con sus opiniones, porque tal aislamiento constituye una honrosa distinción y se siente orgullo en la derrota, tal es el caso para el Diputado que habla y creo que lo sea para el grupo de Diputados que el día de ayer pensaron como yo.

La disposición constitucional que preceptúa el artículo 860. es de naturaleza alternativa, se refiere a uno de los dos presupuestos: el vigente o el proyecto de presupuesto remitido por el Ejecutivo. El espíritu de esa disposición constitucional presupone un estado armónico, normal en el desenvolvimiento presupuestal de la República durante los dos últimos años; parte del hecho real de que el presupuesto enviado a la Cámara de Diputados en los primeros días del mes de agosto, esté en estudio de su Comisión respectiva durante cinco meses, y que como consecuencia tenga el dictamen o su esbozo por la respectiva Comisión; proyecto de presupuesto que en el peor de los casos si no hubiera sido estudiado por la Comisión, había merecido el informe siquiera ligero de los señores representantes, movidos por el interés que tienen en todo instante de salvar las leyes especiales por las cuales se consignan en el presupuesto las partidas para las distintas obras y servicios locales consagradas con el voto que han arrancado al Parlamento. Proyecto de

presupuesto que es conocido por los Representantes que se interesan en conocer la marcha, el vuelo de la administración pública; cosas que no han ocurrido con el proyecto de presupuesto de 1923 porque apenas son dos o tres Diputados, los señores Souza, Málaga y otros, los que se han acercado a la Comisión de Presupuesto para informarse de cómo quedarán tales o cuales servicios, porque casi nadie conoce el proyecto de presupuesto. La Comisión de Presupuesto apenas ha iniciado su estudio, y el caso resulta tanto más grave, cuando los científicos del presupuesto abogan porque se prorrogue un duodécimo de este híbrido proyecto de presupuesto que está desequilibrado, de este proyecto de presupuesto que no es siquiera teóricamente equilibrado, porque al lado de sus egresos tiene un déficit colossal en sus ingresos; porque para formularlo se ha hecho una reducción y una poda previa que alcanza a tantos millones: 2, 4..... porque no obstante esto para equilibrarlo se ha enviado junto con el proyecto de presupuesto los proyectos financieros que preceptúan la última reforma de la Ley Presupuestal y que deben aprobarse previamente, para salvar el equilibrio presupuestal, a saber: el que aumenta el interés del capital móvil; el que aumenta las patentes de Lima y el Callao; el que estanca la venta de alcoholos, etc., medidas financieras llamadas a producir nuevas rentas en el presupuesto para equilibrarlo.

Pero el Senado no toma en cuenta estas cuestiones capitales y toma el camino del absurdo, poniendo en vigencia el duodécimo de un proyecto de presupuesto desequilibrado. Y es por esto y para librarme del tal absurdo que pedía ayer la prórroga de un duodécimo del presupuesto de 1922, a fin de liberar al país del desorden y del caos, aunque pasajeros, que se le conduce con un presupuesto que para estar equilibrado necesita contar previamente con los ingresos, que producirán los proyectos de impuestos que acabo de señalar. Se va a dar, pues, el caso de un desorden administrativo que no se ha producido nunca; de un desorden en que no sé cómo calcularán los científicos del presupuesto los doceavos de ingresos que no existen. Además, se da el primer paso para aprobar a fondo cerrado el proyecto del presupuesto del año de 1923, lo que sería muy inconveniente.

No es el momento, señor Presidente, en la hora undécima de la Legislatura Extraordinaria, de entrar en ma-

yores distingos; por lo que me limito a sostener las opiniones que vengo emitiendo y las que a mi juicio crecen en cada momento en fuerza y en fundamentos. (Aplausos).

El señor LUNA IGLESIAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Hualgáyoc.

El señor LUNA IGLESIAS. — Señor Presidente: Yo me complazco mucho cuando los Diputados, como lo ha hecho el señor Morán, defienden con calor sus ideas, porque dan a entender que ellas tienen en su espíritu profundo arraigo y que son producidas con absoluta sinceridad. Pero en este caso las ideas del señor Diputado por Huarás, en mi concepto, no están de acuerdo con los hechos. Y voy a probarlo.

El presupuesto para 1923 es uno de los presupuestos más estudiados por el Poder Ejecutivo; y la razón es la siguiente: el primitivo proyecto que, en el mes de agosto, nos envió el Ministerio de Hacienda, ha tenido que recibir muchas modificaciones en virtud de la última Ley Orgánica de Presupuesto. Por consiguiente, la labor preliminar de estudio ha sido realizada minuciosamente en todos y cada uno de los pliegos de los Ministerios, a fin de adaptarlos a los preceptos de la nueva ley y formar un presupuesto lo más sincero y lo más exacto posible. Dentro de ese plan, los Ministros han hecho reorganizaciones y modificaciones en distintas dependencias administrativas; pero, de todos modos, el presupuesto para el año 23 resulta con un mayor gasto comparado con el presupuesto del 22.

El señor Morán hace el siguiente argumento: los ingresos no corresponden a los egresos presupuestales, motivo por el cual el Ministerio ha mandado, junto con el presupuesto, tres proyectos, a fin de equilibrarlo. Y esto es perfectamente exacto; pero hay que advertir que los ingresos calculados por el Ministerio de Hacienda no son todos aceptables, por ejemplo: los que corresponden al renglón del azúcar, el petróleo, a las aduanas y otros que sería largo enumerar.

Solamente va a ponerse en vigencia un doceavo, o sea un mes; yclaro es que, ingresando las rentas no metódicamente, sino al acaso de muy variadas circunstancias, como el Tesoro cuenta con el recurso de las obligaciones que puede alcanzar a una fuerte cifra, cualquiera deficiencia de ingresos que hubiera, se llenaría fácilmente con ese recurso para salvar la situación del momento. De manera, pues, que el temor del señor Diputado por Huarás de que no correspondan los

ingresos a los egresos, presentándose una situación muy grave e insalvable como él lo cree, no está suficientemente fundado. Si el pliego de ingresos enviado por el Ministerio de Hacienda estuviera perfectamente calculado, tendría cierta fuerza el argumento del señor Morán; pero salta a la vista, no sólo el pesimismo con que se han producido algunos de sus gurismos, sino la falta de estudio, pues lo requerían mayor y más profundo, todos y cada uno de los renglones que lo componen. Y, además, he de advertir que hay ingresos que no se han tenido en cuenta, por involuntaria omisión sin duda, que van naturalmente a incrementar el producto de este año.

Yo creo, señor Presidente, que es mucho más conveniente para la administración pública, para el orden de sus finanzas precisamente, que la Cámara apruebe el doceavo del presupuesto para el año 23, que responde a las necesidades actuales y al estudio detenido que, en cuanto a los gastos, han hecho todos y cada uno de los Ministros. No queda duda de que cuando la comisión continúe en su análisis y en su estudio, hará las reformas que le sugiera la meditación que dedica a este interesante problema. Entonces, acaso haya entre el presupuesto del Ejecutivo y el presentado por la Cámara en su dictamen, diferencias apreciables; pero eso no querrá decir que, en cuanto a gastos, el presupuesto enviado por el Ejecutivo no sea un presupuesto bastante depurado, pues ha habido exceso de tiempo para hacer un buen proyecto. Por consiguiente, yo me pronuncio a favor de la prórroga del doceavo del presupuesto que nos ha remitido el Gobierno para el año actual.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Huarás.

El señor MORAN.— En primer lugar el presupuesto de 1923 no está hecho por el Ejecutivo dentro de un estudio minucioso y sereno ¡no, señor! El presupuesto de 1922 fué hecho por salir del paso, por llenar un trámite, y el presupuesto de 1923 se ha confeccionado dentro del apremio del tiempo. Había que presentar el presupuesto dentro de cuatro o cinco días y es así cómo se le ha confeccionado a tontas y locas, una partida de color azul dentro de una partida de color rojo, una partida de color lila dentro de una partida de color punzón, es un arco iris, que tiene que causarle muchos disgustos al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que es el que más se interesa en este estudio, y a quien le rindo mis pleitos

homenajes, porque él, es el que tiene que soportar ese trabajo, desenredando la madeja.

El señor LUNA IGLESIAS. (Interrumpiendo) — Permitame el señor Morán. Yo agradezco las frases de su señoría; pero, en la Comisión de Presupuesto, tanto como el Presidente trabajan los demás miembros con mucha solicitud.

El señor MORAN (continuando).— Secundamos la labor de su señoría, no hacemos más.

De manera, pues, que este segundo presupuesto, producido dentro del apremio del tiempo, es tan malo como el presupuesto de 1922, y se acusa de este pecado original: la ley orgánica de presupuestos les dice a los señores ministros: conozcan ustedes el monto de ingresos que les corresponde y sujetense a esa cifra, y de aquí que los señores ministros por el apuro, víctimas de este apremio, sin mayores horizontes, han ido a la supresión de ciertas reparticiones administrativas que las tendrán que sostener porque si no caerán, quizás no caigan políticamente, pero hay otra clase de caídas que son peores . . . ¿Me entienden? (Risas) ¿Y habrán mayores ingresos en tales y cuales renglones? Señor: la opinión del señor Luna Iglesias, Presidente de la Comisión de Presupuesto, muy respetables se da de descabezadas con la opinión del Ministro de Hacienda, respetable también, porque precisamente el Ministro de Hacienda en su célebre exposición de motivos afirma y reafirma este concepto; el déficit del Presupuesto de 1922 se debió a los optimismos con que se calcularon tales y cuales renglones de ingresos. Ahora, dentro de la situación económica por la que atraviesa el país, imposible serán mayores ingresos con tasas tan grandes que salven el desequilibrio presupuestal; habrá necesidad de aumentarlos con los nuevos proyectos financieros. El tiempo nos dirá quién tuvo razón; a él me remito y perseverante como soy en este asunto me reafirmo en mis conceptos.

El señor LUNA IGLESIAS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Hualgayoc.

El señor LUNA IGLESIAS. — Voy a hacer una ligerísima rectificación al señor Diputado por Huarás.

En realidad, es cierto aquello de que las partidas color azul como las llama su señoría están mezcladas con las partidas color lila, y porque no ha habido método en la confección del pliego que estamos estudiando. Pero esa falta de método, a que aludo, no

destruye el estudio que de las distintas reparticiones se ha hecho. Tratando de los mayores ingresos pronto tendrá oportunidad el señor Diputado Morán de llegar al convencimiento, cuando al entrar al análisis de las partidas de ingreso realizamos juntos esta labor para determinar las cifras respectivas; y en cuanto a la opinión del señor Ministro, que acaba de recordar su señoría, sobre el déficit del Presupuesto del año 22, debo decirle que el inflamamiento no provino de la Comisión de Presupuesto pues, como es sabido, en ese proyecto no recayó dictamen de ella.

El señor MAURTUA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA. — Señor Presidente: Me complazco mucho el haber sido causante de esta discusión tan brillante y tan ventajosa para el país. La República nos dará la razón; la ha dado ya a los autores del proyecto primitivo; porque si a última hora aceptamos la prórroga de un duodécimo del presupuesto del año 22, fué con la expresa declaración de que lo hacíamos con el fin de que el Poder Ejecutivo, por ningún motivo, pudiera pasar el día quince de este mes sin una pauta legal para hacer los pagos que ocasionan los servidores de la Nación. En verdad, desde el punto de vista científico y legal, ya no podía ni debía prorrogarse el Presupuesto del año 22. Ese Presupuesto está hecho bajo el amparo de la ley del año 74. En cambio, el Presupuesto del año financiero que hemos comenzado el año 23, el cual está en Mesa, tiene que ser formado de conformidad con la ley 4598 que recién hemos dado; y su preparación, su sanción, su ejecución y su contabilidad tienen que ajustarse a esa pauta legal. El Congreso, pues, deliberadamente, no podía faltar a esa ley que acaba de dar.

En este sentido, a los autores del proyecto no nos queda otra cosa que aceptar la modificación del Senado. Pero la discusión del día de ayer, la brillante exposición de los miembros de la Comisión de Presupuesto, aconseja a la Cámara proveer a la subsistencia de las instituciones creadas y de los empleados que ya existen de conformidad con el Presupuesto. Se anuncia que se han suprimido instituciones y oficinas y que, con esas supresiones se han aumentado los sueldos de ciertos funcionarios que corren en el Presupuesto. La Cámara, el país entero no pueden permitir esto.

Hay secciones y oficinas como la de agricultura, aguas y ganadería, que no pueden desaparecer, y si eso se preceptúa en el proyecto de Presupuesto, la Cámara no puede consentirlo . . .

El señor MALAGA SANTOLALLA (interrumpiendo). — Se va a quedar espantado su señoría cuando sepa que el Cuerpo de Ingenieros de Minas y Aguas que se fundó hace más de veinte años, ha sido suprimido.

El señor MAURTUA (continuando). — Por consiguiente, los Diputados que tuvimos la ocurrencia de presentar el proyecto de ayer, tenemos que pesentar una adición, a fin de que con tiempo bastante sea discutida y con el espíritu de equidad y con el patriotismo que la Cámara reveló ayer y continúa revelando hoy. Envío a la Mesa la adición, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Se va a leer, para ilustración de la Cámara, la adición enviada a la Mesa por los señores diputados por Pachitea y Lima.

El señor RELATOR leyó:

ADICION

Art. — Las instituciones, oficinas y empleados creados por leyes especiales, subsistirán, disfrutando de las asignaciones y sueldos fijados en el presupuesto de 1922.

Art. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir los créditos que sean necesarios para cubrir los gastos a que se refiere el artículo anterior.

(Firmado). — **Aníbal Maúrtua.** — **Clemente Palma.**

El señor SAYAN PALACIOS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Se tratará oportunamente. ¿El señor Diputado va a intervenir en cuanto a la modificación venida del Senado? Puede hacer uso de la palabra.

El señor SAYAN PALACIOS. — Por mucho que la Presidencia haya manifestado, a raíz de la lectura de la nueva moción presentada por los señores diputados por Pachitea y por Lima, que se tramitará oportunamente, ella tiene forzosamente que discutirse junto con el proyecto sustitutorio enviado por la Cámara Colegisladora . . .

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — Perdón, señor Diputado. La Mesa no ha tenido el propósito de restringir a su señoría el uso de la palabra. La Mesa sólo ha manifestado cuál será la tramitación que va a seguir.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — Tampoco tengo yo el menor propósito de hacer inculpaciones a la Presidencia. Simplemente tenía que

manifestar que la nueva adición tiene una relación íntima con la cuestión en debate, y que, aún en el supuesto de que la insinuación de la Presidencia hubiera tenido por objeto hacer un deslinde entre una y otra cuestión, debo manifestar que yo no puedo prescindir de tomar en cuenta el punto relativo a la nueva adición...

El señor PRESIDENTE (interrumpiendo). — La Mesa, señor Diputado, tampoco ha tenido el propósito de querer hacer deslinde alguno. Su señoría puede producirse con toda amplitud.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — Bien, señor. Esta adición corrobora y afirma aún más mi convicción de que la Cámara no puede aceptar el proyecto sustitutorio del Senado y tiene que sostener el que envió de aquí. ¿Por qué? Porque además de que prorroga el duodécimo del proyecto de presupuesto, su estudio no ha avanzado siquiera en la Comisión Principal del Ramo, pues está, como se ha visto en la discusión, recién estudiándose en su organización externa, en su aspecto extrínseco por el Presidente de dicha Comisión.....

— El señor LUNA IGLESIAS (interrumpiendo). — ¿Me permite una interrupción? El estudio preliminar del proyecto en orden a los ingresos, ya se ha hecho. Todavía viene estudiándose, en lo que se refiere a los egresos.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — La declaración del señor Presidente de la Comisión Principal de Presupuesto no varía ni puede variar el concepto, porque iba yo precisamente a manifestar que, por los términos de sus intervenciones anteriores, parece ser él el único de los miembros de la Comisión que ha hecho ya estudios un tanto profundos sobre el proyecto de presupuesto.

El señor LUNA IGLESIAS (interrumpiendo). — Me va a perdonar otra interrupción. No he sido sólo yo quien ha estudiado el proyecto: han sido también el señor Huamán de los Heros y el señor Noriega del Aguila. Tal vez si yo me he dedicado un poco más, pero todos, conjuntamente, hemos hecho estudios.

El señor SAYAN PALACIOS (continuando). — Admitido. Por mucho que tenga complacencia en admitir las interrupciones, como responderlas dilataría mi intervención, y no es mi propósito sino hacerla lo más medida posible, voy a admitir que está ya el proyecto de presupuesto para el 23 perfectamente estudiado por la Comisión de Presupuesto, y que en el concepto de esta Comisión no hay mayor obice para que se ponga en vigencia el duodécimo de ese presupuesto. Pero antes de ir al análisis de las causas que en

mi concepto hacen inaceptable la vigencia de una ley que todavía el Congreso no ha entrado a discutir; antes de entrar en el análisis de sus defectos y de sus inconvenientes; antes de hacer resaltar lo que significaría que quedaran suprimidas reparticiones de importancia de la Administración Pública, que quedaran suprimidos cuerpos de la significación e importancia del de Minas y Aguas, a que se acaba de referir el señor Diputado por Cajabamba, que quedaran desplazados de sus puestos infinidad de empleados, y aumentados los haberes de otros sin la sanción del Poder Legislativo; cosas todas de carácter enteramente anormal, que significan una suelta voluntaria, hecho por el Poder Legislativo, de una de sus más trascendentales e importantes manifestaciones, la atribución constitucional de discutir y dar la ley de presupuesto; antes que todos estos supuestos, señores representantes, es necesario fijarse en la trascendencia que puede tener este precedente para lo futuro en el país.

Cualquier clase de acontecimientos políticos o no políticos puede determinar, como determina casi invariablemente todos los años, el que ni el proyecto de ley de presupuesto esté en las Cámaras oportunamente, ni las Cámaras voten la ley con oportunidad. Luego, si convenimos en el proyecto del Senado, cabría indefectiblemente el caso de que se gobierne sin presupuesto o se gobierne con un presupuesto que no tiene autorización legal. Esa es la razón fundamental del artículo 86 de la novísima Constitución en que se ha establecido que es imposible que por ningún motivo, sin excepción de ninguna clase, se gobierne un solo día sin presupuesto. ¿Y esta disposición constitucional establece o envuelve en sí misma la facultad de que el Ejecutivo tendría,—en el supuesto de que una convocatoria a nueva Legislatura no puede hacerse o realizarse dentro del término que se espera, por falta de quórum o por cualquier otro accidente imprevisto,—de hacer uso de esa disposición constitucional, porque está impedido de gobernar un solo minuto sin presupuesto, por ningún motivo? Y entonces, ¿qué haría el Poder Ejecutivo? ¿El Poder Ejecutivo asumiría la alternativa que da el artículo en su parte final, de poner en vigencia el doceavo del presupuesto anterior o el doceavo del proyecto de presupuesto que él propone? Evidentemente que no, señores. Porque si tal cosa hiciera el Poder Ejecutivo, se habría abrogado por si y ante si una facultad que no le corresponde. Por consiguiente, tendría inmediatamente que seguir gobernando con el presupuesto anterior; y

esto que tendría que hacer ineludiblemente el Poder Ejecutivo en obedecimiento al mandato del artículo 86 de la Constitución, es lo que debe hacer también el Poder Legislativo, porque si no lo hiciera así, el Poder Legislativo entrará en la peligrosa y resbaladiza senda de autorizar duodécimos del presupuesto futuro, habría, como acabó de decirlo hace pocos momentos, habría realizado un acto voluntario de dejación de uno de sus más esenciales atributos constitucionales.

Porque no es sólo un duodécimo, probablemente, señor, el que vamos a poner en vigencia; serán, probablemente, dos, tres, cuatro, o sabe Dios si la mitad o más del año. Y entonces, ¿no es verdad, señores representantes, que por este procedimiento habría el Congreso ido paulatinamente sancionando un proyecto que todavía no conoce, que no solamente no ha estudiado, sino que no conoce? Y esto ¿no es una monstruosidad, señores representantes? Por ningún caso puede adoptar el Congreso la alternativa del artículo 86, en su parte final, porque, si bien es cierto que en él existe esa alternativa, también es cierto que en su espíritu jamás creyeron los constituyentes la posibilidad de que se presentara el caso de estos momentos en que nos encontramos, en que todavía no se conoce por la Cámara el pliego de ingresos del proyecto de presupuesto, en que todavía no se conoce ese pliego de ingresos, que es la base fundamental de todo ejercicio presupuestal. Esto no es posible. Podría aceptarse, pero sólo si la discusión del presupuesto hubiera ya avanzado, si ya estuviera aprobado siquiera el pliego de ingresos. Entonces podría la Cámara optar por este temperamento, atendiendo a sus facultades inherentes de cuidar del buen orden, del buen ejercicio financiero en la Administración Pública. Pero ahora estamos completamente a ciegas, no tenemos ni la menor idea de lo que puede calcularse como entradas de ese proyecto de presupuesto, no sabemos si su capacidad es bastante para poner en vigencia el duodécimo del presupuesto.

Y esto lo está revelando el Senado en su proyecto sustitutorio, en la parte en que, según entiendo, por la lectura que de él ha hecho el señor Relator, señala como obligatoria la escala de sueldos designada en el presupuesto de 1922. ¿Qué mixtura es ésta? Por un lado, el Senado establece que se autorice al Ejecutivo para poner en vigencia el proyecto de presupuesto del año 23, y por otro lado dice que la escala de sueldos debe ser la consignada en el presupuesto de 1922. ¿Qué significa todo esto? ¿Qué con-

tradicción más fragrante puede haber? Nós, señores representantes. Esta es una cuestión muy seria, esta es una cuestión muy trascendental; es el primer paso falso que va a dar el Poder Legislativo, después de haber sancionado la saludable disposición constitucional que ha establecido la imposición de gobernar un sólo minuto sin presupuesto.

Es necesario meditar mucho en los trascendentales inconvenientes que tendría para el Parlamento del Perú el que se ponga en vigencia un duodécimo de un presupuesto que no se conoce, de un presupuesto del que todavía no se conoce ni el pliego de ingresos. Bien sabido es, y acabo de repetirlo, que si este presupuesto se hubiera enviado en la estación constitucional correspondiente y, como era natural, hubiéramos avanzado ya en su conocimiento y en su discusión lo suficiente para poner en vigencia ese duodécimo, entonces, tal vez, la Cámara podría hacerlo. Pero en este momento, en este momento ello es del todo imposible, porque hay una contradicción evidente, una incongruencia manifiesta en que, tratándose de la ley de presupuesto que es la ley fundamental, la ley a que el Poder Legislativo debe dirigir todas sus energías, y en cuya dación debe resplandecer el ejercicio de una altísima atribución constitucional, haga esta dejación, y diga al Ejecutivo: Ponga usted en vigencia el doceavo del proyecto de presupuesto, que recién ha enviado usted. Y como, seguramente, a la vuelta de un mes, no tendriamos nosotros presupuesto concluido, habría que seguir por la peligrosa senda de autorizar el segundo doceavo, y así sucesivamente, hasta quizá llegar a una época en que el Congreso concluya con la más primordial y con la más fundamental de sus atribuciones constitucionales.

Yo no he podido menos que hacer esta expresión de los fundamentos del voto que voy a emitir en contra del proyecto sustitutorio del Senado. Yo desearía que, recapacitando la Cámara y poniéndose la mano sobre la conciencia, meditara en lo trascendental que sería y en las consecuencias graves que traería la aprobación del proyecto venido en revisión del Senado.

El señor PRESIDENTE. — El señor Diputado por Pachitea puede hacer uso de la palabra .

El señor MAURTUA.—Señor Presidente: En este asunto hay dos cuestiones: una de antecedentes, y otra de lo que puede ocurrir dejando de sancionar hoy el proyecto de ley en discusión. Como antecedente, debo recordar a la Cámara que el presupuesto del año 21 lo dió en el mes de octu-

bre esta Cámara, y el Senado lo sancionó en el mes de noviembre; de manera que desde el primero de enero hasta aquella fecha se gobernó con cargo al presupuesto que se estaba discutiendo. Sin embargo, ante la historia y ante la conciencia de los señores representantes que me escuchan, existe ese presupuesto, existe la contabilidad y la cuenta general de la República del año 21. ¿Qué peligro habría, por consiguiente, en que hoy, ejercitando un principio constitucional, se pusiera en vigencia un doceavo, a fin de no pasar sobre una ley reciente que establece la factura, gestión y contabilidad del presupuesto. Dice el artículo 86 que el Poder Ejecutivo no gobernará por ningún motivo sin presupuesto, porque la Asamblea ha dicho: en este caso el Ejecutivo convocará al Congreso para prorrogar el doceavos del presupuesto anterior, o poner en vigor el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, sólo que mi distinguido compañero el señor Diputado por Chancay, allí donde dice eso el artículo 86, no quiere ver tal cosa, sino otra distinta

Lo peor sería, al no sancionar esta ley del Senado, que mañana se clausurara el Congreso y que el Poder Ejecutivo hiciera lo que él ha previsto con su talento, al suceder que no se reuniera el Congreso. Entonces llegaría el 15 de este mes, y el Ejecutivo prorrogaría el presupuesto por sí y ante sí. Ese es mi temor. Por consiguiente, en vez de obligar al Poder Ejecutivo a tal situación, es el Parlamento quien debe señalar la pauta legal, y dársela al Gobierno en la forma que la Constitución determina.

No hay, no habrá tres presupuestos, como se dice; habrá el presupuesto determinado conforme a esta ley, que corresponde al año financiero de 1923. No debe olvidarse, no conviene que olvidemos, que este Parlamento se dirigió todo el tiempo y todas las dilaciones necesarias para que se viera en diciembre del año 21 un presupuesto, creo que de 93 millones. De allí data el déficit. El presupuesto había sido antes de cincuenta y dos millones al año; de sesenta y dos millones fué el año 20; y el 21, con el cúmulo de los negocios mundiales, hubo gran cantidad de dinero, hubo urgencia de gastarlo, y se sancionó el presupuesto, en setiembre, con noventa y cinco millones.

Hoy estamos haciendo otra cosa: estamos procediendo conforme a la nueva ley 4598; porque esa ley prohíbe créditos extraordinarios, porque esa ley ha suspendido la facultad de los créditos suplementarios, limitándola a casos especiales, que están sujetos a

condiciones determinadas y a responsabilidades expresas. Y no caben otros recursos, ni otros medios legales dentro de esa ley, que aceptar lo que yo había propuesto y previsto; pues se vé ahora cómo el Senado ha venido a darme la razón.

Lo peor no es hacer tal cosa; lo peor en este caso sería no hacerla, y obligar al Poder Ejecutivo a que, para cubrir sus pliegos fiscales el día 15 tenga que prorrogarlos, pasando sobre el Parlamento! Cosa que no conviene ni políticamente ni moralmente! Desde ningún punto de vista nos conviene poner el Poder Ejecutivo en esa situación, ni conviene al país que un día más se gobierne sin presupuesto!

El señor PRESIDENTE.— El señor Diputado por Castrovirreyna.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. — Señor Presidente: Se ha afirmado que, si se llegara a adoptar el temperamento que ha prevalecido en el Senado, de poner en vigencia una doceava parte del proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo, tendrían que regir dos presupuestos: uno referente a los empleos, y otro, a los sueldos. Me parece que esta afirmación no descansa en fundamento alguno; y me va a permitir el señor Diputado por Chancay que formule esta afirmación, porque el artículo aprobado en el Senado ordena que se ponga en vigencia por una doceava parte el proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, con la restricción de que ningún funcionario ni empleado público perciba sueldo mayor que el que ha disfrutado en 1922. De aquí no se desprende que el presupuesto del 22 va a quedar en vigencia.

Voy a recordar a su señoría lo que ocurrió en 1920, y me remito para ello al Diario de Debates. Cuando concluyó sus labores la Asamblea, el Gobierno mandó el proyecto de presupuesto. Entonces el señor Diputado por Lima, señor Torres Balcázar, presentó un proyecto, reclamando que se pusiera en vigencia el proyecto de presupuesto del año anterior, pero que respecto a sueldos se rigiera por el proyecto de presupuesto remitido por el Poder Ejecutivo. Aquí no se dice nada en ese sentido!

El año 21, en setiembre, como hacía referencia el señor Maúrtua, se discutía aún el proyecto de presupuesto, y yo entonces impugnaba al Diputado señor Torres Balcázar, afirmando que por culpa de él se había puesto en vigencia dos presupuestos, uno para catalogar a los empleados públicos, y otro en cuanto a los haberes que debían percibir esos empleados. Pero este caso no es el mismo, señor Diputado, porque aquí se manifiesta

que se pone en vigencia el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, con la restricción de que en ningún caso ningún funcionario, ningún empleado percibirá mayor sueldo que el del año anterior. De aquí, repito, no puede deducir su señoría que queda en vigencia el presupuesto del año anterior.

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).—Naturalmente que sí. Para hacer el pago de los servicios de los empleados, los pagadores tienen que regirse por el presupuesto de 1922.

El señor MANCHEGO MUÑOZ (continuando).—Como no todos los empleados han sido elevados en sus sueldos; como el hecho de elevar los sueldos a unos, según observó su señoría mismo, y el hecho de que ciertas dependencias se hayan suprimido, para con las economías elevar los sueldos de otros empleados, sin que éstos sean los que prestan más importantes servicios al Estado; no es cosa justa o puede no serlo, para que prevalezca un criterio de justicia se establece en el proyecto del Senado la cortapisada de que ningún empleado perciba sueldo mayor que el año anterior. Pero, una vez más, de aquí no se deduce que persiste en vigencia el presupuesto del año anterior. Por esa razón no participo de las ideas del señor Diputado Maúrtua respecto de la adición que ha presentado, porque en ella se dice que subsisten todas las dependencias y todos los gastos públicos sustentados en leyes anteriores. Eso si sería dar vida a dos presupuestos, porque, si vamos a poner en vigencia un doceavo del presupuesto remitido por el Ejecutivo, y en seguida aprobamos otro artículo que diga que los sueldos creados por leyes especiales subsistan integralmente, ello equivaldría a poner en vigencia dos presupuestos, el remitido por el Gobierno, más el que amparase las instituciones que no estaban contempladas en él y que tendrían que subsistir.

Así, pues, para proceder con lógica, es necesario adoptar este temperamento: o se prorroga el presupuesto anterior íntegramente, sin ninguna modificación, o por doceavas partes se pone en vigencia el presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, pero sin ninguna adición, porque las adiciones traerían el defecto que su señoría mismo está impugnando.

Su señoría, el señor Sayán, manifiesta que el Parlamento se despoja de la atribución de estudiar y dar el presupuesto, dice que forzosamente debe poner en vigencia el presupuesto del año anterior. Pero la ley establece uno u otro procedimiento en forma alternativa. El artículo 86 de la Cons-

titución dice: (Leyó). Si hay esta disyuntiva en la Constitución; si nosotros, al prorrogar el doceavo del presupuesto enviado por el Gobierno, estamos ejercitando facultad que nos concede la Carta fundamental, ¿cómo su señoría puede afirmar que violamos la Constitución? Su señoría trata de hacer un esfuerzo para dar una interpretación un tanto, no diré caprichosa, pero si un tanto personal, porque no de otra manera puede calificarse su actitud, cuando en forma expresa dice el texto de la Constitución que se puede poner en vigencia uno u otro presupuesto, y, sin embargo, su señoría quiere sostener que forzosamente debe ser el presupuesto anterior.

La circunstancia de que el señor Maúrtua esté fuera de la sala, hace que por el momento no pueda llamar la atención del señor Diputado y rogarle que no insista en la adición que ha presentado.

El señor MAURTUA (entrando).—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —Tiene la palabra el señor Diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.—Señor Presidente: Yo agradezco la insinuación amistosa que me hace el señor Diputado por Castrovirreyna, y la verdad es que por la manera como ella se propone, no nos quedaría otra cosa que aceptarla. Pero a pesar de la buena voluntad con que deseo ser deferente a las insinuaciones amistosas y cordiales como las del señor diputado por Castrovirreyna, tengo que hacer mención del derecho de las instituciones como la Corte de Junín, porque la Corte de Junín es institución oficial que conviene a mi departamento. Esta Corte no me fué simpática cuando se creó. Sin embargo, yo no puedo tampoco convenir en que en la forma furtiva en que dicen que viene el presupuesto, se vayan a tronchar instituciones creadas por leyes especiales. ¿Cómo será posible que la Corte de Junín, creada por una ley especial, vaya a desaparecer, porque en el nuevo presupuesto se le suprime? ¿Cómo decir de improviso, a esa institución, que no está en el presupuesto y que ha quedado muerta? Y lo que digo de la Corte de Junín, tenemos que repetirlo en cuanto a lo que acaba de denunciar el señor Diputado por Cajabamba respecto a un Cuerpo tan interesante como el de Minas y Aguas, que ha preparado la irrigación del país, que ha hecho las obras de irrigación que se están viendo y aplaudiendo, supresión verificada para dar vida a otro género de instituciones. Cuando se discuta aquí el presupuesto, con el Ministro al frente, tendremos que decirlo: no aceptamos que para dar origen a

instituciones casi particulares, se suprime un Cuerpo tan bien organizado con departamentos y elementos propios. En lugar de suprimirlo, ha debido hacerse en el Cuerpo de Ingenieros de Minas la Dirección de Petróleo y de Minas, porque ese Cuerpo es una institución que hace veinte años nos viene enseñando todo lo referente a sus ramos, y nos ha preparado para la explotación del petróleo. Esto quiere decir que se ha formado precipitadamente un proyecto de presupuesto, como lo ha hecho el señor Diputado por Huarás. Nosotros hemos dado la Ley Orgánica del presupuesto el 26 de diciembre. Del 26 de diciembre a la fecha en que remite el proyecto el Ministro de Hacienda han transcurrido 4 o 6 días. ¿Y en 4 o 6 días han hecho presupuesto? Es la Comisión la que va a reparar, la que va a hacer el presupuesto. Nosotros no podemos, conscientemente, matar por la espalda,—aquí sí viene el término del señor Diputado por Ayacucho,— direcciones, instituciones y empleos creados por leyes especiales. Ahora, no hay tampoco ningún peligro en que se diga que subsistirán, disfrutando de las asignaciones y sueldos fijados en el presupuesto de 1922, porque eso es lo que dice el Senado: en ningún caso los sueldos serán mayores que en 1922. Se ha sostenido que el proyecto de presupuesto suprime instituciones para aumentar los sueldos de algunos empleados; y esto es un absurdo democristiano, un absurdo burocrático. Políticamente, económicamente, el Estado está obligado hoy, dentro de esta crisis general, a hacer que todos tengan siquiera un pedazo de pan fiscal, y no debe dar una torta a unos, y matar de hambre a los otros. (Aplausos)

El señor Diputado por Castrovirreyna es gran ganadero, gran agricultor, y él no va a consentir que una institución que está levantando la ganadería entre nosotros, que nos ha aportado conocimientos científicos sobre el mejor cruzamiento de las razas, que es la institución que tiene a su cargo el mejoramiento de nuestro ganado de las serranías; no va a consentir, digo, en que desaparezca, para crear instituciones de otro género.

Otra parte de nuestra adición es la que autoriza al Poder Ejecutivo para abrir créditos, porque nosotros hemos tenido el poder legal, constitucional, de decir en la Ley Orgánica: dentro del Presupuesto no va Ud. a crear créditos, dentro del Presupuesto no va Ud. a crear ni a suprimir puestos, dentro del Presupuesto no va Ud. a crear impuestos. Recuerdan los señores representantes que fuí yo el que intervino aquí y le dije al señor Ministro de Hacienda que eso era un peligro, que un

temperamento semejante fué el que originó la revolución de Balmaceda.. Las leyes que crean puestos deben ser leyes especiales; por eso se suprimieron en los artículos 10o. y 11o. de la Ley Orgánica los párrafos respectivos. No debemos suprimir instituciones sino por leyes especiales. Sería, pues, faltar a la misma ley que acabamos de dar, matarlas en esta forma furtiva, en una forma que no haría honor al decoro del Parlamento.

Yo rogaría a mis distinguidos compañeros que dispensen que, como autor de la adición, no convenga en retirarla, porque están de por medio los intereses del país y los muy especiales de todas las industrias y de muchas instituciones.

El señor SAYAN PALACIOS.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor diputado por Chancay.

El señor SAYAN PALACIOS.— Yo sólo soy el responsable de que por no hacerme comprender bien me haya atribuido el señor Diputado por Castrovirreyna conceptos que por lo menos no he tenido la intención de verter. El señor Diputado por Castrovirreyna ha dicho que yo sostengo que el resolver que se ponga en vigencia un duodécimo del proyecto de presupuesto para el 23 es algo que comprende la Constitución del Estado en su artículo 86; y muy victoriósamente, como es natural dentro de este supuesto, el señor Diputado por Castrovirreyna manifiesta con mucha razón que ese artículo propone una alternativa. El Congreso tiene la facultad, según ese artículo, de poner en vigencia, o el doceavo del presupuesto anterior, o el doceavo del proyecto de presupuesto para el nuevo año. Perfectamente de acuerdo. El texto del artículo es tan claro que no cabe duda sobre él. Pero lo que yo he sostenido es que, en el presente caso, el Congreso no debe optar por el segundo término del artículo 86o., sino por el primero. No debe poner en vigencia, no debe autorizar la vigencia del doceavo del presupuesto en proyecto para el año 23, sino autorizar la vigencia del doceavo del presupuesto que ha servido el año 22. Y las razones que tengo para opinar en ese sentido, las he manifestado ya.

Voy a repetir simplemente la muy fundamental que pesa en mi espíritu para no acompañar con mi voto el proyecto sustitutorio del Senado. Unicamente en el caso de que tuviera ya la Cámara avanzada la discusión del proyecto de presupuesto cuyo duodécimo se trata de poner en vigencia, que hubiera por lo menos sancionado su pliego de ingresos, entonces podría justificarse, a mi juicio, el que la Cámara optara por

la alternativa de autorizar la vigencia del duodécimo futuro; pero si no estamos absolutamente en aptitud de conocer ese proyecto, de juzgar de su bondad intrínseca ni extrínseca, no es natural que optemos por otro término, aunque la disposición constitucional lo autorice. Debemos poner en vigencia un duodécimo del anterior presupuesto, que ya ha sido ley durante un año, que ya ha estado en vigencia, antes que optar por lo que para nosotros constituiría un anacronismo claro.

No es mi concepto, señor Diputado por Castrovirreyna, yo no puedo sostener que la resolución de la Cámara, que ya se ve, en el sentido de aprobar el proyecto del Senado y no insistir en su primitiva resolución, va a ser contraria a la Constitución. Lo que yo sostengo es el poco acierto que manifestaría la Cámara de optar por esa alternativa. Yo no puedo sostener nunca que sería éste un procedimiento anticonstitucional; pero sí sostengo que éste es un procedimiento muy poco acertado y muy trascendental.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Muy ligeras rectificaciones, señor Presidente. Yo tengo que mantener cuanto he dicho sobre este asunto. Lo de interpretar la alternativa constitucional es personal de su señoría. La Constitución dice—precisamente la tengo a la mano—dice que si por cualquiera circunstancia no estuviera expedido el presupuesto para el comienzo del año nuevo, entonces se pondrá en vigencia por doceavas partes, ya el presupuesto que ha estado en vigencia, ya el presupuesto que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo, vigencia ésta de carácter provisional y no definitivo. No hace, pues, distinguo alguno.

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo).—Pero para optar por el segundo término habría que tener en cuenta una serie de consideraciones, y yo manifesté, por la falta de esas consideraciones, que debíamos optar por el primer término.

El señor MANCHEGO MUÑOZ. —(continuando).—No, señor Diputado. El nuevo presupuesto va a estudiarse, y sólo se puede poner en vigencia provisionalmente. Si se fuera a aprobar con carácter definitivo, entonces los argumentos de su señoría tendrían fuerza.

El señor SAYAN PALACIOS (interrumpiendo) —¿Qué hiciera su señoría con un presupuesto que se ha prorrogado en tres o cuatro duodécimos,—y que ya es ley porque ha regido,—para modificarlo?

El señor MANCHEGO MUÑOZ (continuando).—Vamos a prorrogar el presupuesto provisionalmente por un doceavo, y ya serán de responsabilidad de la Cámara las prórrogas posteriores.

Para que no se repitan las prórrogas, es necesario aprovechar del plazo que nos da la prorroga actual, y así lo hará la Cámara.

Es necesario también que su señoría tenga presente que las necesidades de la administración pública varían de un año a otro; por esa razón se establecen los presupuestos cada año en forma imperativa. Y su señoría ha de conceder algún acierto al Poder Ejecutivo, por lo mismo que intervienen en la confección del proyecto de presupuesto los jefes de las distintas dependencias, que han de cobrar alguna experiencia para prever las necesidades de acuerdo con la anualidad en que se va a poner en vigencia el presupuesto. Si su señoría desconoce por completo el acierto del Poder Ejecutivo, procede con notoria injusticia. Yo le reclamo a su señoría que conceda al Poder Ejecutivo el derecho de acertar en un 50 % siquiera, porque algún acierto ha de tener por defectuosas que sean sus obras.

Yo estaría de acuerdo con su señoría si se pretendiera poner en vigencia, con carácter definitivo, el proyecto de presupuesto, sin haberlo estudiado, sin haberlo analizado en sus detalles; pero en este caso se va a poner en vigencia momentáneamente ese proyecto de presupuesto y por eso creo sus argumentos no tienen base.

Con estas ligeras consideraciones yo espero que su señoría se separe de la senda que sigue.

El señor MORAN.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Huarás puede hacer uso de la palabra.

El señor MORAN.—No había parado mientes en la segunda parte del proyecto que nos envía la muy honorable Cámara de Senadores; y digo que no había parado mientes porque yo creía que el Senado nos enviaba una resolución radical, es decir, que interpretando estrictamente la disposición constitucional nos decía: prorrógase el presupuesto del año 22 o el proyecto de presupuesto para el año 23. Pero resulta, señor Presidente, que el Senado se abre del camino; ni sigue a la Cámara de Diputados, ni sigue un temperamento radical; y en esta situación se asemeja al célebre Coloso de Rodas que coloca una de sus piernas en un extremo y la otra en el extremo opuesto, mirando los barcos de vela que pasan gallardos por entre sus piernas. Idéntica cosa le sucede al Senado: hace pasar el presupuesto del 22 y además el presupuesto o proyecto del 23, con el aditamento que ha cobrado carta de naturalización en la Cámara de Senadores, porque conocen todos los legisladores la marca y la procedencia de tal aditamento. El año pasado se

aprobó el presupuesto vertiginosamente y entonces vino el aditamento: no se pagará sueldo mayor que el que se ganaba en 1921. El caso de apendicitis, que parece crónico se ha repetido lo mismo pero tratándose de la prórroga del doceav, adulterándose completamente la naturaleza de las cosas. Cuando decía que no se pagaría sueldo mayor que los que se pagaban el año 21 el Senado estaba dentro de la lógica, porque equiparaba sueldos en presupuestos más o menos semejantes, en naturaleza y origen; pero en este caso que es **sintomático**, ha hecho el Senado lo siguiente: coge el proyecto de presupuesto para 1923, pero le pone como apéndice una disposición que se refiere al presupuesto de 1922. En una palabra, ni sigue a la Cámara de Diputados, ni cumple rigurosamente el precepto constitucional! Una vez más, quedan reafirmados mis conceptos, reafirmadas mis opiniones, dentro de la lógica y dentro de la aplicación exacta y precisa de la disposición constitucional, que no tiene por qué contemplar la ley 74 a que se refirió el señor Maúrtua.

Y para acabar, señor Presidente, siento haber inducido a tentación a muchos de mis compañeros, especialmente al señor Maúrtua, que en un momento de entusiasmo, de acuerdo con mis opiniones, me siguió el día de ayer, para dejarme plantado el día de hoy. (Risas y aplausos).

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Hualgáyoc.

El señor LUNA IGLESIAS.—Señor Presidente: La fecunda imaginación del señor diputado por Huarás ha dado cierto colorido a lo que acaba de manifestar, lo ha matizado amenamente, estableciendo ciertas comparaciones... (Risas).

El señor MORAN (por lo bajo).—Guardando todos los respetos!

El señor LUNA IGLESIAS (continuando).—Por supuesto. Ud. impugna la adición introducida en el Senado fundándose en que con ella se toma una parte del presupuesto del 22 y otra del proyecto para 1923; pero esa adición, señor Presidente, es una adición que sólo tiene por objeto evitar la injusticia que habría amparando los aumentos indebidos que traiga el presupuesto en proyecto para algunos empleados colocando a todos en la misma condición. ¡No tiene esa adición otra finalidad! Está pues, por tanto, inspirada en un espíritu de estricta justicia.

He querido, señor Presidente, decir esto únicamente.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.—Si no se producen nuevas intervenciones, se

procederá a votar. (Pausa). Se va a votar la modificación del Senado.

El señor RELATOR leyó el artículo único.

El señor SAYAN PALACIOS.—Solicito que la votación se haga en dos partes: siendo primera la que establezca, única y exclusivamente, lo que el Congreso constitucionalmente puede hacer. No puede mistificar sus procedimientos. Ya opta por el camino de poner en vigencia el doceavo del presupuesto del 23, lisa y llanamente, sin aditamentos, ni adición de ninguna clase; ya opta por el camino de poner en vigencia el doceavo del presupuesto del año 22.

Por esa razón solicito que la votación se haga en dos partes.

El señor PRESIDENTE.—Como ha observado la Cámara, el señor diputado por Chancay advierte que lo resuelto por la Colegiadura comprende dos partes: una, modificatoria, propiamente, de lo resuelto por la Cámara de Diputados, y otra, que implica una adición. El señor diputado solicita que esta votación se haga por partes, y la Mesa accede al pedido. Así se va a votar.

Se va a votar la primera parte.

El señor RELATOR la leyó.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden la insistencia, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Se va a rectificar la votación.

La insistencia supone el mantenimiento del acuerdo de la Cámara de Diputados; la no insistencia supone que se aprueba lo acordado por el Senado. Los señores que estén por la insistencia se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Parece que la Cámara no insiste en su acuerdo. En consecuencia, queda aceptada la modificación del Senado.

Se va a dar cuenta de la segunda parte, de la adición.

El señor RELATOR la leyó.

El señor PRESIDENTE.—En debate la adición. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se procederá a votar. (Pausa). Se va a votar.

El señor RELATOR leyó la segunda parte.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que aprueben la adición del Senado se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). La Mesa estima que ha prevalecido la votación afirmativa, y considera la adición aprobada.

Se va a someter a la Cámara la adición presentada por los señores diputados por Pachitea y por Lima.

El señor REATOR leyó nuevamente la adición.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que admitan a debate la adición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Parece que la votación ha sido negativa.

El señor MAURTUA.—Yo pediría que se rectificara la votación en forma nominal.

El señor LUNA IGLESIAS.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Hualgáyoc.

El señor LUNA IGLESIAS.—Señor Presidente: Hay que suponer que la Cámara tiene confianza en la labor de los miembros que forman la Comisión de Presupuesto y si las instituciones a que se ha referido el señor Maurtua son necesarias, la Comisión procurará defender, hasta donde sea conveniente y posible, la subsistencia de ellas; de manera que yo creo que esa adición debe pasar a Comisión.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Pachitea.

El señor MAURTUA.—Es lo que corresponde, señor Presidente. A mí me admiraba ya que la Cámara no tuviera criterio de amparo para las instituciones que ha creado. Lo natural es que la adición pase a la Comisión de Presupuesto, desde que, como lo ha revelado el señor Presidente de ella, hay que amparar a esas instituciones, que corresponden a alguna finalidad. En este sentido, yo accepto la aprobación que acaba de hacer el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Castrovirreyna.

El señor MANCHEGO MUÑOZ.—Participo también de los conceptos que acaba de emitir el señor diputado Luna Iglesias, y quiero aprovechar de este instante, para manifestar que mi intervención de enantes no ha tenido el propósito de lastimar las expectativas de ninguna institución. He sostenido simplemente que el procedimiento a que me he referido está en conformidad con la Constitución, y que en estos momentos la medida propuesta es

la que conviene a los intereses del país. El señor diputado Maurtua manifestó que se habían suprimido algunas instituciones y, entre otras, señaló la Corte de Junín. Debo manifestar al señor Maurtua que simpatizo con la Corte de Junín, de manera que yo no podía tener el propósito de poner al margen esa institución. Lo que he sostenido es que se debe poner en vigencia, ya sea el presupuesto que estuvo en vigencia el año anterior, ya sea el enviado por el Ejecutivo; pero de ninguna manera dar vigencia a un presupuesto tan sólo para mantener ciertas instituciones. Entonces si habría duplicidad de presupuestos, y como esto no era posible, por eso combatí la moción de su señoría. Ahora participo ampliamente de la idea del señor Luna Iglesias sobre que pase la adición a la Comisión de Presupuesto.

El señor PRESIDENTE.—Se va a rectificar la votación relativa a la admisión a debate de la adición, con las aclaraciones producidas. Los señores que admitan a debate la adición se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Admitida a debate, a la Comisión Principal de Presupuesto.

El señor RAYGADA.—Pido la palabra.

El señor MAURTUA.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.—El señor diputado por Ucayali.

El señor RAYGADA.—Una vez aprobado el proyecto venido en revisión, pido a la Presidencia consulte a la Cámara si toma como redacción el texto del proyecto.

El señor PRESIDENTE.—Los señores que acuerden tomar como redacción el texto del proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Acordado. ¿El señor diputado por Pachitea iba a hacer el mismo pedido?

El señor MAURTUA.—Sí, señor.

El señor PRESIDENTE.—Se va a pasar a sesión secreta.

Declaro clausuradas las sesiones públicas de la Legislatura primera extraordinaria correspondiente al período parlamentario de 1922.

Eran las 8 h. 40' p. m.

—Por la Redacción.

A. Espinosa S.

24185